Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Actas del Ayuntamiento

1878.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós





J.

N. 0.032.249



3

En la villa de Palamós a las cuatro
horas mil ochocientos setenta y ocho
reunidos en la casa Capitular los señores
del Ayuntamiento en sesion extraordina-
ria bajo la presidencia del Señor Alcalde
D Augusto Despuig de declarado abierto
la sesion se dio cuenta de la circular del
Señor Gobernador de la Provincia de veinte
y ocho de diciembre ultimo disponiendo la
constituyan en los Municipios cabezas de
seccion las comisiones permanentes, inspec-
toras del censo electoral y se designaron
a los cuatro consejales electores D Fernando
nes D Pablo Simon D Salvador Banet y D
Antonio Montanes que juntamente con
el Señor Alcalde y el Suscrito secretario
han de componer la espresada comision
quedando de este modo constituida
Acto continuo el Señor Alcalde espuso
la conveniencia de que se trasladara una
de las ventanas de la misma casa Capi-
tular que da vista a la calle Mayor asi
como de algunas otras reparaciones en

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

ARCHIVO

sesiones quedando así acordado
Seguidamente se dio cuenta de que el Sr. Alcalde
Tenor y Concejales habia solicitado certifica
cion de unos datos que constan en el archi
vamiento sobre la riqueza que poseia su di
funto padre D. Agustin Montaner Canos
acordando el Ayuntamiento se la libre case
lo habiendo otros asuntos de que ocu
parse se levanto la sesion que despues
de leida firmaron, de que certifico
El Alcalde Pagés El Secretario Bosch

Juan Danes
Juan Roca Pla
Jose Casanovas
Domingo Marcell
Domingo Lama

Ante Sebastian Serra

En la villa de Palamos a los diez y seis
dias mes de octubre de mil ochocientos setenta y ocho
reunido el Ayuntamiento en sesion extraor
dinaria en la casa Consistorial bajo la presiden
cia del Señor Alcalde D. Augusto Pages se leyo
el acta de la sesion anterior y ratificandose
el contenido fue aprobada
Seguidamente dio cuenta el Señor Alcal
de de que habiendo cesado los motivos que
obligaron a la corporacion a tomar pre

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

VILLA DE PALAMÓS ALCALDIA CONSEJO LA SIEMPRE LEAL

Cauciones para evitar los males que pu-
dieran ocasionar las carnes que se ponian
a la venta publica por hallarse los vecinos
sufriendo enfermedades contagiosas dan-
do orden a todos los contantes de vender en
un mismo local las carnes destinadas a
dicho objeto nombrando al efecto un
vigilante que debia ser retribuido; todo
lo cual se lleve a efecto el Ayuntamien-
to acuerda que en adelante puedan los
contantes establecer los puestos de venta
sin sugetarse a la disposicion citada
que se deroga

Asimismo se acuerda que se pague el al-
quiler del edificio de Can Feliu durante
el tiempo en que estaba establecida allí
la carniceria asi como los demas gastos
que por dicho concepto se hayan ocasionado

Acordose tambien el pago de los gastos de
viage a Gerona del Alcalde y D Antonio
Alsina con motivo del censo de poblacion
asi como los pagos del alquiler de dife-
rentes casas para escuelas y habitaciones de
los maestros y dotaciones de personal
y material de los mismos y gastos de
alumbrado publico

Dedujose oficio por el Señor Alcalde de la
comunicacion de D Teodoro Albert para
que el Ayuntamiento nombre una comi-
sion de su seno para asistir a la inaugu-
racion de los trabajos del ferro-carril

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

del baje Ampurdan le designo para dicho cargo al Alcalde y primer Teniente de Alcalde acordando que los gastos de viage sean con cargo al presupuesto municipal

Habiendo solicitado Dª Josefa Cadena y Batlle se le libre certificacion de algunos datos del amillaramiento del Ayuntamiento acordo se le libre,

Asimismo acordo se paguen los gastos de material de secretaria.

Tambien acordo que se pagasen los gastos ocasionados por razon del censo

El Ayuntamiento en virtud de la circular del Señor Gobernador de la Provincia en que dice que las fiestas en Provincias con motivo del matrimonio de S. M. deben durar Tres dias ha acordado se celebren los dias veinte y cinco veinte y seis y veinte y siete del corriente y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que despues de leida firman los concejales asistentes, de que certifico

Augusto Pagés

Martin Roger

Juan Danes

Salvador Vilanova

Domingo Marcell

Juan Rocaspana

Jose Casanovas

Pablo Simon

Pedro Sabater Señor

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



3

N. 0.032.244





En la Villa de Palamós, á siete Febrero mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en la sala Capitular los Sres del Ayuntamiento de la misma que abajo firman, en sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Augusto Pagés, despues de declarada abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior, quedando aprobada.

Acordóse el pago de una cuenta de D. Tito Sebaté de veinte pesetas ochenta y cinco céntimos de material de Secretaría con cargo á su Capítulo;

Otra de Veinte pesetas al mismo por libros del registro Civil con cargo á su Capítulo.

Otra de setenta y cuatro pesetas veinte céntimos á Juan Ors de aceyte para el farol del Sereno, con petróleo para las sesiones del Ayuntamiento, con cargo á su capítulo.

Otra de Francisco Vilá por reparacion de una cloaca en la calle de Monjuich que importa cinco pesetas doce céntimos, con cargo al Capítulo 6º. artículo 7º.

Otra de Jayme Bertran de veinte y siete pesetas setenta y cinco céntimos con cargo al Capítulo 1º.

Otra de Francisco Alboja de ciento siete pesetas setenta y cinco céntimos con cargo al Capítulo 1º. artículo 4º.

Otra del mismo de setenta y cinco pesetas setenta

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

y cinco céntimos con cargo al Capítulo 11º

Y habiéndose retirado del salon D. Jose Casanobas, se aprobaron tres cuentas del mismo; una, de ciento noventa y dos pesetas veinte y cinco céntimos, que se acordó se pagara con cargo al Capítulo 1º artículo 4º. Otra de ciento y nueve pesetas con cargo al Capítulo 6º artículo 7º. Y otra de treinta y cuatro pesetas con cargo al Capítulo 6º artículo 3º.

Entrado nuevamente en el salon D. Jose Casanobas acordó se gratificar con veinte y cinco pesetas al alguacil D. Francisco Roure por sus trabajos estraordinarios en la formacion del Censo, con cargo al Capítulo 11º

Dió cuenta el Sor Alcalde de haberle entregado D. Francisco Cuell una cuenta de cajas de pistones importe treinta y una peseta y el Ayuntamiento Acordó se uniera á las cuentas de fortificacion y defensa, para resolver la Junta con aquellas.

Acordó el Ayuntamiento plantar dos plátanos en la calle de San Antonio cerca la fuente abrevadero.

Ordenó asimismo se encuadernáran los Boletines Oficiales correspondientes á los años 1876 y 1877. y las Gacetas agrícolas que hay en secretaría.

Acordóse asimismo se libre el certificado que solicita Ignacio Sureda y que por la comision de obras se señale la linea de edificacion que solicita D. Jose Casanobas en la calle de Roger de Flor.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Seguidamente la comision compuesta de D. Augusto Pagés y D. Salvador Bonet, encargada de formular dictamen sobre la solicitud de los consortes Cateura y Turró, la emitió en la forma siguiente: "En atencion á que los consortes D. Antonio Cateura y Marany y Dª María Torró y Ramió en su instancia de 16 de Noviembre último solicitan se rectifique el lindero Sur de la finca á que se refieren, pretendiendo con ello adquirir en perjuicio de este Municipio todo el terreno que les falta para llegar á obtener diez areas y noventa y cuatro centiáreas de estension superficial procedentes de una venta de D. Pedro Torrent y Sitjá, y considerando: 1º que todo su razonamiento se funda en el contenido de la escritura de venta á ellos otorgada en doce de octubre de mil ochocientos setenta y seis por dicho Torrent y en el espediente posesorio instado por este último; 2º Que los simples asertos de dicho Torrent no pueden perjudicar los derechos de este Municipio y que la certificacion que obra en el espediente posesorio firmada con fecha de once de setiembre de mil ochocientos setenta y seis por los que eran Alcalde, Síndico y Secretario de esta Corporacion, se limita á acreditar el hecho de figurar en el apéndice del amillaramiento como de pertenencia del espresado Torrent la finca de que se trata con las circunstancias que en dicha certificacion se espresan entre las cuales no existe la de su cabida; 3º Que en tanto es cierto esto último, como que si otra cosa hubiesen dicho ó querido decir los certificantes, habrían

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

padecido un error evidente que nunca podría perjudicar los derechos del Municipio, porque lo cierto y positivo es que en el apéndice al amillaramiento á que se refirieron no se espresa la cabida de la pieza de que se trata. 3º- Que en otro amillaramiento antiguo ó sea el Catastro de esta Villa formado en 1784, aparece Juan Baró con la pieza nº. 117 y Manuel Baró con la de nº. 118, ambas contiguas, de 4 veinticuatros de vesana cada una, lindantes á oriente con la acequia, y á poniente con el Comun, ó sea con este Municipio y la última tambien por mediodía con el mismo Comun; y siendo probable que estas dos piezas juntas son las mismas que despues poseyo D. Pedro Torrent y vendió á los recurrentes resulta que la verdadera cabida de dicha actual pieza deberia ser de un tercio de vesana ó sean siete áreas veinte y nueve centiáreas teniendo por consiguiente ahora un esceso salvo error de 229 metros cuadrados y no una merma de ciento que suponen los recurrentes que se les quiere hacer ceder á tontas y á locas; 5º- Que sin embargo, este Ayuntamiento se ciñó á señalar como límite meridional de la pieza de los recurrentes el que estaba señalado por una línea de antiquísimos espinos fuera del cual nunca egerció el referido Torrent ni sus causahabientes acto alguno de dominio ni de posesion; y 6º- Que en tanto es cierto que el Municipio ha poseido

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N.0.032.242 5.



3

siempre el terreno pretendido por los recurrentes, ó sea el que está á medio dia de la antigua fila de espinos, como que muchos vecinos han venido teniendo en él de tiempo antiquísimo con permiso ó tolerancia del Ayuntamiento, balsas para apagar cal. Por lo que esta Comision, propone que el Ayuntamiento acuerde que se esté á lo resuelto, y se devuelvan á los recurrentes las escrituras y solicitud presentada por los mismos.

Puesta á discusion la antecedente proposicion, se acordó desde luego pasarla á votacion, habiendo votado en pro de la misma, todos los Concejales presentes, escepto D. Pablo Simon y D. Domingo Marull que votáron en contra.

Acto seguido dió cuenta el Sor Alcalde de que en primero de Julio de 1877. habia solicitado D. Jose Sala Baró se le diera de alta en la matrícula Industrial de una tienda de venta de aceyte en cantidad menor de diez Kilógramos al mismo tiempo que en otra papeleta en el mismo dia solicitaba la baja de su tienda de venta de aceyte en cantidad menor de veinte Kilógramos y el Ayuntamiento, visto el dictámen dado en la misma papeleta de baja por el Alcalde y Secretario y las declaraciones de los testigos, acuerda acceder

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

á la alta y baja solicitada las cuales deberan tener lugar desde primero de Julio 1877.

De otra alta solicitada por D. José Carós de Tonelero fechada en 1º de Noviembre. De otra de D. Dalmacio Oliver de tienda de comestibles comunes nº 5 clase 6ª tarifa 1ª de fecha 9 del mismo mes. 7 De otra de D. Sebastian Joan Puig de tienda de cervezas y bebidas gaseosas de 28 del mismo mes, y el Ayuntamiento acordó fueren dados de alta desde 1º de Noviembre de 1877.

De otra alta de D. Jayme Matas de tienda de venta de aceyte y jabon en cantidad menor de 10 Kilógramos de 1º Diciembre 1877. el Ayuntamiento acordó darle de alta desde dicho dia.

Asimismo dió cuenta de las altas que solicitan como fabricantes de tapones de corcho D. José Danes por una mesa y un cuadrador; D. Antonio Ribas y Pi de una mesa; D. Juan Cruz de una mesa y un cuadrador; D. José Castelló y Juan Bessa de una mesa; y D. Antonio Montaner de tres mesas, todas ellas de 1º de Diciembre 1877. desde cuyo dia acuerda el Ayuntamiento se les dé de alta en la matrícula industrial.

Dióse asimismo cuenta de las bajas de D. Isidro Mallorques de mercader de sedas y mercería fechada en 25 de Octubre 1877. De la de D. Caspar Matas de naviero de los vapores Darro y Genil. de 26 de Noviembre 1877. De la de D. Dalmacio Oliver y Mont de tienda de venta de legumbres y arroz de 9 de Noviembre

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

1877. Y el Ayuntamiento, vistas las declaraciones de los testigos y el informe del Alcalde y Secretario, acuerda acceder á las bajas solicitadas respecto á D. Isidro Mallorquer desde 1º de Noviembre de 1877, y en cuanto á D. Gaspar Matas y D. Dalmacio Oliver desde 1º de Diciembre del mismo año.

Acordó asimismo el Ayuntamiento dar de alta de cortante á D. Jayme Barrals desde 1º del actual, que la solicita con fecha 4 del mismo.

Acordáronse también las altas de Reparada Bibé y la de Dª Anita Ferrer que la solicitan en 1º de Diciembre 1877, de venta en puesto fijo al pormenor de objetos de bisutería ordinaria, y D. Andres Barral que en 7 de Noviembre 1877, la solicita de venta en puesto fijo de objetos de bisutería libros y diversos, los cuales por pertenecer á la tarifa de Patentes deben pagarlas desde 1º de Julio 1877.

Presentadas las solicitudes de baja de la industria de confitero de Salvador Cruzet, José Danes y Antonio Borch, y visto el informe del Alcalde y Secretario en el que hacen presente haberles llamado la atencion el darse de baja en un mismo dia los tres únicos confiteros de esta Villa, firmando unos por otros para acreditar el cese en la citada industria, el Ayuntamiento acuerda se amplié la información en averiguación de la certera de dichas bajas reservando para otro dia el resolver sobre las mismas.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion y se firmó despues de leida,

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

de que el suscrito secretario certifica.

Augusto Pagés

Juan Danés

Jose Casanovas

Juan Roca Pla

Pablo Simon

Domingo Mariell

Salvador Bonet

Fito Sabater Serio

En la villa de Palamos a los diez y seis Febrero mil ochocientos setenta y ocho reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria, en la sala Capitular bajo la presidencia del Alcalde D Augusto Pages se leyo el acta de la sesion ultima y que fue aprobada Seguidamente dio cuenta de la manifestacion se habia dirigido el Señor Cura Regente para que el Ayuntamiento asistiera a los funerales que en sufragio del alma de S. S Pio IX debian tener lugar el lunes proximo a las diez de la mañana en la Iglesia parroquial de esta Villa y el Ayuntamiento acordo asistir a este acto Dio cuenta de la solicitud presentada por D Antonio Jonallet pidiendo se le libre certificacion de algunos datos del amillaramiento y el Ayuntamiento acordo que por el Alcalde Consejal Juridico y Secretario se le libraran Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que despues de leida firmaron los consejales asistentes, de que certifico.

Augusto Pagés

Martin Roger

Salvador Bonet

Juan Roca Pla

Domingo Mariell

Jose Casanovas

Fito Sabater Serio

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.032.234





En la Villa de Palamos a los veinte y tres Febrero mil ochocientos setenta y ocho, reunido el Ayuntamiento en la casa capitular de esta Villa en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D Augusto Pages se leyó el acta de la sesion ultima y quedó aprobada.

Enseguida se dio cuenta por el Señor Presidente de un oficio del Reverendo cura Regente de esta Villa invitando al Ayuntamiento asistir al Funeral que debia tener lugar con motivo de la eleccion de S.S. Leon XIII el Ayuntamiento acordo concurrir en corporacion

Leida la solicitud de D Andres Bibera pidiendo se le devuelvan diez y ocho pesetas con que ha sido recargado en el reparto de inmuebles, el Ayuntamiento acordó no poder resolver sobre la misma por haber pasado el plazo para las reclamaciones.

Dio cuenta el Señor Alcalde de la solicitud de Jose Canes de alta en la matricula industrial como vendedor de aceite y jabon en cantidad menor de diez kilogramos y el Ayuntamiento acordo aceptar dicha alta desde primero Febrero

Dio cuenta de las solicitudes de baja presentadas por D Antonio Bosch y D Salvador Canet de las industrias de confiteros que ejercen, cumplida

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

de la infracción acordada por el Ayuntamiento
este considerando que dichos industriales continuan
ejerciendo su industria acuerda no admitir dichas
bajas.

Acordo el Ayuntamiento de abonar a D. Jaspar
Matas el medio por ciento de las cantidades que ha
pagado a la Admon economica, asi como por las que
en lo sucesivo pague ya sea dicha administracion
ya a la diputacion provincial por cuenta del muni-
cipio. Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion que despues
de leida firman los consejales asistentes
de que certifico

Augusto Pagés Martin Roger

Antonio Montanes

Juan Roca Pla

Domingo Marull

Jose Casanovas

Eduardo Dorel

Pedro Sabater Simón

En la villa de Palamos a los nueve Marzo
mil ochocientos setenta y ocho, reunido el
Ayuntamiento en sesion ordinaria en la
casa Capitular bajo la presidencia del Al-
calde D Augusto Pages se leyo la sesion ul-
tima y fue aprobada.
Seguidamente se leyo un oficio del dia
de hoy del segundo Comandante de Mari-
na de esta Villa en que pide se le exima del
pago del ciento por ciento de recargo sobre

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

consumos por atenciones municipales de conformidad a la Real Orden de diez y siete Julio de mil ochocientos setenta y cinco treinta y uno octubre y diez y siete diciembre mil ochocientos setenta y seis. Y el Ayuntamiento de conformidad a las citadas Reales ordenes le debe ser eximido del recargo por atenciones Municipales.

Pide ademas el recurrente que se le abone un trimestre de consumos por haber estado ausente durante dicho tiempo a lo que no accede el Ayuntamiento por haber tenido durante dicho tiempo la casa abierta.

Asimismo acordó el pago de una cuenta de Joaquin Bitllach de cincuenta y ocho pesetas treinta y siete centimos por reparos los numeros y algunas rotulos de las calles con cargo al capitulo de reparacion de calles otra de Andres Bassat de veinte y dos pesetas cincuenta centimos por papel sellado y sellos de correo con cargo al capitulo de imprevistas

Otra de D Juan Danes de nueve pesetas por plantar dos arboles en el paseo convenido y su trasporte y traer dos pipas de agua para riego de los plantes con cargo al capitulo de imprevistas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los concejales asistentes despues de leida, de que certifico

Augusto Gagés

Martin Roger

Domingo Marull

Juan Danés

Juan Roca Pla

Salvador Bonell

Fito Sabater Srio

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la villa de Palamos a los catorce de Mar-
zo mil ochocientos setenta y ocho, reunido
el Ayuntamiento en sesion extraordinaria
en la casa capitular bajo la presidencia del
Señor Alcalde D Augusto Pages se leyo el
acta de la sesion ultima y quedo aprobada
Se nombro a D Juan Roca y Pla para ir
a Gerona a presentar los mozos concurren-
tes al reemplazo de este año
Se acordo el pago de una cuenta de ciento
ochenta y nueve pesetas treinta y seis centi-
mos que presenta D Jose Vilar de petroleo
para el alumbrado publico y del Ayuntamien-
to; y otra de diez y seis pesetas cincuenta y seis
centimos de D Andres Bernal de papel se-
llado y sellos debiendo pagarse esta ultima
con cargo al capitulo de imprevistos
Acuerda el Ayuntamiento admitir la baja
que presenta D Salvador Bonet de la indus-
tria de confitero con fecha veinte y siete de
Febrero para lo que debe ser baja desde prime-
ro de Marzo del presente año
Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion que despues de leida
firman los concejales asistentes de que
certifico.

Augusto Pagés

Salvador Bonet

Martin Roger

Juan Danes

Domingo Mavill

Antonio Montaner

Pablo Simon

Feto Sabater Secretario

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.032.231





En la villa de Palamos a los veinte y nueve
Marzo mil ochocientos setenta y ocho reunido
el Ayuntamiento en la casa capitular en se-
sion extraordinaria bajo la presidencia del señor
Alcalde D Augusto Pages estando presentes la ma-
yoria de consejales se dieron por el Sr Presidente
abierta la sesion y leida el acta de la anterior que
de aprobada
Seguidamente se acordo el pago a D Juan Roca
Pla comisionado por el Ayuntamiento para la
conduccion de quintos a la capital de treinta y
seis pesetas que importan los gastos de jornada con-
xuage y retribucion
Tambien se acordo el pago a D Augusto Pages
de tres pesetas veinte y cinco centimos por impre-
sos de relaciones de presupuesto y Talonarios del
sindico Trical impresos segun recibo del impresor Torres
Asimismo acordaron librar certificacion de los
datos que obran en Secretaria a D Dolores Fei-
xidor y Carnova sobre amillaramientos y re-
partos conforme pide en la solicitud que ha pre-
sentado de fecha veinte y seis del mes que cursa.
Se acuerda tambien que el dia ultimo de
este mes se paguen las asignaciones a to-
dos los empleados y dependientes del municipio
asi como todos los gastos consignados en
presupuesto y que venzan dicho dia.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Acuerda asimismo el Ayuntamiento acceder la baja solicitada por Francisco Vila en su industria de Albañil y Jaime Sala Campdasines de tienda de aceyte y jabon Leida la solicitud de D Pablo Simon y D Ramon Casanovas pidiendo de les abone una cuenta importando ciento diez y siete pesetas cincuenta centimos la del primero y doscientas cuarenta y seis pesetas setenta y cinco centimos la del segundo por trabajos acordados hacer en terrenos de Fuente de Julio de 1871 en la casa que posee D Jaime Vall en la calle del Teatro de esta Villa para habilitas la para local escuela el Ayuntamiento reconocio la legitimidad de dicha deuda pero en atencion a las dificultades que encuentra para cubrir su presupuesto acuerda se pagase dicha cantidad en tres años por tercias partes mandando se incluyese la correspondiente al primer plazo o sea ciento veinte y una peseta cuarenta y nueve centimos en el presupuesto del año proximo.

Puesto sobre la mesa el presupuesto municipal de mil ochocientos setenta y ocho al setenta y nueve en el que se fijan los gastos en doce mil setecientas y quince pesetas setenta y seis centimos y los ingresos en nueve cientas once pesetas cuarenta y cinco centimos, y despues de haberlo examinado partida por partida el consejal Sindico fue de opinion que debia aprobarse tal como estaba redactado y en Ayuntamien

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

SELLO 10º AÑO 1878

: UNA PESETA :

N. 0.032.226

10 MILLESIMAS 10

DEL TIMBRE

CLASE 10ª

ALCALDIA CONST. DE LA M. N. Y L. VILLA DE PALAMOS

ta de conformidad al dictamen del síndico
fija dicho presupuesto en doce mil setecien-
tas quince pesetas setenta y seis céntimos y
los ingresos en mencionadas once pesetas cin-
cuenta y nueve céntimos, y sin mas asuntos
de que tratar se levantó la sesion que despues
de leida firman los concejales presentes de
que certifico

Augusto Sagué

Antonio Montanes

Domingo Mairell

Juan Roca Pla

Salvador Bonet

Pablo Simon

Jose Casanovas

Juan Daré

Fito Sabater Secº

En la villa de Palamos a tres Abril de
mil ochocientos setenta y ocho reunido
el Ayuntamiento en sesion extraordinaria
en la casa capitular bajo la presidencia del

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

acuerda asimismo el Ayuntamiento acceder la baja solicitada por Francisco Vila en su industria de Albañil y Jaime Sala Campdacenas de tienda de aceyte y jabon
Leida la solicitud de d Pablo Simon y d Ramon Casanovas pidiendo de les abone una cuenta importando ciento diez y siete pesetas cincuenta centimos la del primero y doscientas cincuenta y seis pesetas setenta y cinco centimos la del segundo por trabajos acordados hacer en enero de treinta de Julio de 1871 en la casa que posee d Jaime Vall en la calle del Teatro de esta Villa para habitar la pasa toca al escuela el Ayuntamiento reconoce la legitimidad de dicha deuda pero en atencion a las dificultades que encuentra para cubrir su presupuesto acuerda se pague dicha cantidad en tres años por tercias partes mandando se incluyese la correspondiente al primer plazo o sea ciento veinte y una peseta cuarenta y nueve centimos en el primpuesto del año proximo.

Puesto sobre la mesa el presupuesto municipal de mil ochocientos setenta y ocho al setenta y nueve en el que se fijan los gastos en doce mil setecientas quince pesetas setenta y seis centimos y los ingresos en nueve cientas once pesetas cuarenta y nueve centimos, y despues de haberlo examinado partida por partida el consejal Sindico fue de opinion que debia aprobarse tal como estaba redactado y en Ayuntamien

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

SELLO 10º AÑO 1878 — :UNA PESETA:

N. 0.032.226

SOCIEDAD — DEL TIMBRE — CLASE 10ª

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE PALAMOS

ta de conformidad al dictamen del Síndico
fija dicho presupuesto en doce mil setecien-
tas quince pesetas setenta y seis centimos y
los ingresos en mencionadas once pesetas once
senta y nueve centimos, y sin mas asuntos
de que tratar se levantó la sesion que despues
de leida firman los concejales presentes de
que certifico

Augusto Cagé

Salvador Bonet

Pablo Simon

Antonio Montanes

Jose Casanovas

Domingo Maiell

Juan Pons Pla

Juan Daré

Fito Sabater Secr.

En la villa de Palamos a tres Abril de
mil ochocientos setenta y ocho reunidos
el Ayuntamiento en sesion extraordinaria
en la casa capitular bajo la presidencia del

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Alcalde D Augusto Pages se leyo el acta de
la sesion ultima y fue aprobada
Acto seguido acordo el Ayuntamiento convo-
car para el dia de mañana y el objeto de dar
cumplimiento a la circular de la direccion ge-
neral de impuestos de veinte y cinco Marzo
proximo pasado a los contribuyentes a la
contribucion de comunes en triple numero
que representen todas las clases designando a
los Señores, Juan Oliver, Jaime Vilar Este-
ban Montanes, Sebastian Cabanescas, Pedro
Angli, Bandilio Pelegri, Francisco Costart
Rafael Vila, Jaime Margarit Agustin
Mauri, Jose Rabassa, Agustin Genos, Juan
Lloberas, Julian Bou Miguel Ferrolla
Jose Batlle Enrique Pongoca Juan
Marcet, Modesto Roca, Juan Besta Fran-
cisco Ors, Manuel Jabrega Francisco
Bou Juan Bou Amadeo Mauri Joaquin
Bittlock, Salvador Canet, Pedro Sache
Delfin Palet y Jose Jorton.
Acordo asimismo aceptar la proposicion
de D Jose Matas de empedrar la calle de la
Cruz en el trocho que media de la calle de
Mont a la del Mar mediante que el A-
yuntamiento le entregue con la cantidad
de cuarenta pesetas, las cuales desde ahora
manda el Ayuntamiento que se le paguen
luego de terminados los trabajos, dando le
las gracias por tan desprendimiento que que

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

el coste de la obra no bajase de ciento cincuenta pesetas, encargando a la junta de obras que vigile dichos trabajos segnidamente cuando se pidieran las cuentas de beneficencia al encargado de dar las.

Puestas sobre la mesa las cuentas municipales correspondientes al año económico de mil ochocientas setenta, setenta y uno después de examinadas minuciosamente el consejal Síndico opina que debe fijarse el cargo en la cantidad de tres mil setecientas cuarenta y tres pesetas cuarenta y tres céntimos y la data en cinco mil seiscientas noventa y dos pesetas sesenta y cuatro céntimos quedando por tanto una descubierta para fijarse como primera partida de cargo para el año de mil ochocientas setenta y uno al setenta y dos de dos mil treinta pesetas y setenta y nueve céntimos de las que corresponden mil treinta y dos con ochenta y seis céntimos al municipio y novecientas noventa y siete con setenta y tres céntimos a beneficencia

Pasando luego al resumen de las cuentas del año económico de mil ochocientas setenta y uno a setenta y dos el consejal Síndico dijo que según su opinión debía fijarse el cargo por lo que de las mismas resultaba en ocho mil quinientas treinta y cuatro pese

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

tas diez centimos y la data en siete mil cuatrocientas se-
senta y cuatro pesetas con cincuenta y tres centimos que
dando por lo tanto una existencia de mil cincuenta y nue-
ve pesetas cincuenta y un centimos para el año siguien-
te de las que corresponden ciento una con noventa y
seis centimos al municipio y novecientas cincuenta
y siete con cincuenta y cinco centimos a beneficencia
y que tanto las de 1870 al 71 como las de este año del
72 debian aprobarse. Y el Ayuntamiento de confor-
midad con el dictamen del Sindico las aprobo y fijo
dichas dos cuentas en las cantidades citadas, mandando
que se expusiesen por quince dias al publico y se diese
cumplimiento a lo prevenido en el art.o 161 y siguien-
tes de la ley municipal vigente.

Habiendose presentado d Agapito Margarit haciendo
renuncia verbal del destino de encargado de la limpia
de las fazoles publicos el Ayuntamiento enterado acepta-
la desde luego mandando que se le pague lo que se le está
adeudando hasta el dia seis de este mes en que cesara; que
se publique la vacante por ocho dias y que interina-
mente delega al Alcalde para que nombre persona para
el desempeño de dicho cargo

Puestas a examen las cuentas de fortificacion desde siete de noviem-
bre 1872 á 25 de Abril 1874 el consejal Sindico dio el siguiente dic-
tamen de que dichas cuentas debian dividirse en dos periodos el prime-
ro desde 7 de noviembre de 1872 a 12 de diciembre 1873 en cuya e-
poca importa el cargo segun resulta de las minutas 11528 pesetas 54 cen-
timos e igual cantidad la data; y el segundo desde 12 diciembre 1873
a 25 Abril de 1874 importando el cargo 4393 pesetas 14 centi-
mos y la data 3540 pesetas 18 centimos quedando por lo tanto
un sobrante de 852 pesetas 62 centimos; pero debiendo adver-
tir que de la data se han rebajado 63 pesetas 50 centimos que
se descontaron a Juanito Vila Abatalarch y que opina que el
Ayuntamiento se obligue a devolverlas exigiendo asimismo que se abo-
ne a d Pablo Simon y d Rafael Vilar una cuenta de cincuenta pese-
tas que han presentado con posterioridad al dictamen de la comision asi
como se deseche una de 31 pesetas presentada por d Juanico Sucli y el Ayuntamien-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

to de conformidad con dichos dictamenes lo aprobo. Y sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que despues de leida firmen los concejales asistentes, de que certifico

Augusto Pagés

Salvador Bonet

Juan Danes

Domingo Marull

Antonio Montaner

Juan Roca Pla

Ante mi Sabastian Serra

En la villa de Palamos a los cuatro Abril mil ochocientos setenta y ocho reunido el Ayuntamiento con objeto cumplido de contribuyentes que representan todas las clases bajo la presidencia del Leon Alcalde D Augusto Pages en sesion extraordinaria del objeto de acordar el medio de hacer efectivo el cupo de consumos de conformidad a la circular de la direccion general de impuestos de cinco de marzo proximo pasado y despues de haber discutido los diferentes medios que contiene el articulo ciento setenta y seis de la instruccion de consumos despues de haber desechado la eleccion municipal los encabezamientos parcial es el asumiendo a cuenta libre y con exclusiva de pago a votacion si debia acordarse el repartimiento

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

vecinal y se acordó que el cupo se cubriese por reparto vecinal por mayoría absoluta de los presentes que firman esta acta después de leída, de que certifico

Augusto Sagés

Salvador Bou

Juan Dane

Domingo Martell

Rafael Vila

Jose Batlle

Agustin Cambó

Juan Marich

M Cabruja

Juan Vesa

Pedro Anglí

Enrique Ponsoa

Salvador Cruel

Fco Contijoch

Jaime Margarit

Julian Bou

Juan Roca Pla

Bandilio Pelegri

Modesto Roca

Jose Casanovas

Por Esteban Montaner y por Franco Ors y Agustin Montaner no saber escribir a su ruego

Franco Bou

Fito Sabates Secret.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

SELLO 10º AÑO 1878 :UNA PESETA:

N.0.034.524

10 SOCIEDAD 10 DEL TIMBRE CLASE 10ª

En la villa de Palamos á los quince Abril de mil ochocientos setentiocho, reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria en la casa capitular de esta villa bajo la presidencia del Alcalde D. Augusto Pages leyose el acta de la sesion última y quedando aprobada. Dió cuenta enseguida el Sr. Alcalde de que habiendose encontrado en el dia de ayer cadaver en su casa á D. Rafael Vila y Vendrell y como hay la presuncion de que la muerte haya sido por suicidio el Sr. cura regente de la parroquia de esta villa se opone á que se le dé sepultura en el cementerio catolico; haciendo falta en esta un local destinado para enterrar los cadaveres de dicha procedencia y disidentes de la referida religion catolica se ha escogido un sitio apropósito para dicho destino y junto con el concejal D. Pablo Simon maestro de obras habian creido que el único atendida la perentoriedad del caso podia utilizarse al objeto era el que hay á la parte de levante del cementerio catolico y tapiado al mismo, que proponian erigir de paredes en una estension de cinco metros de largo por cuatro de ancho para que pudiera servir otro dia para casos semejantes, el cos-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

de dicho mes calculaban en ciento setenta y cinco pesetas. Y el Ayuntamiento de conformidad en todo con dicho Alcalde y concejal acuerda que se construya haciendo se las obras por administracion y no habiendo en el presupuesto de este año cantidad para subvenir á dicho gasto pagase con cargo al capitulo de imprevistos.

Acuerda el ayuntamiento acceder á la alta solicitada por Catalina Verdaguer viuda de Amadorna, que se paguen una cuenta de diez pesetas cincuenta centimos de D. Jose Balmas por una resma de papel y otra de D. Narciso Alvarez de Ochenta y una peseta setenta y cinco centimos por encuadernacion de libros ambas con cargo al capitulo de imprevistos y que se libre la certificacion que pide de datos del amillaramiento á D Juan Montaner.

Dispuso se anunciara al publico que los dueños de fincas que hayan sufrido alteracion presenten sus relaciones justificadas en Secretaria en el término de ocho dias.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de haber nombrado en virtud de la autorizacion que le concedió el Ayuntamiento á Jaime Ventura para el cargo de encargado de la limpia de los faroles durante los dias que está dispuesto el anuncio de la vacante del Ayuntamiento acordó se le pagara la dotacion devengada en dichos dias. Jba

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

siendo manifestado ademas que los unicos solicitantes para dicho cargo habian sido Jaime Ventura y Agapito Margarit el Ayuntamiento paso á votacion en la forma prevenida por la Ley resultando elegido para dicho cargo Agapito Marga rit.

2 Acordó asi mismo que en atencion á que muchos de los depositos de letrina de esta villa tienen en su parte superior un agujero para dar salida á las inmundicias sobrantes el cual no á parar á las cloacas y desembocando estas en el puerto son un foco de infeccion en especial en verano. se mande á todos los dueños de dichos depositos los limpien antes del primero de Junio proximo.

Habiendo manifestado el profesor de esta villa D. Jaime Margarit que la casa que tiene destinada para habitacion es insuficiente para su familia el Ayuntamiento acuerda se dé á dicho profesor la cantidad asignada para alquiler de su habitacion para que alquile la que le convenga notificandose el acuerdo á D. Juan Oliver á quien se tiene alquilada la actual propiedad lo que se le atiende por dicho concepto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion levantando la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Agustin Vayo

Pablo Simon

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Salvador Bonet

Domingo Marull

Juan Danés

Antonio Montanes

Juan Roca Pla

Fito Sabater Serio

En la villa de Palamos a los veinte Abril
mil ochocientos setenta y ocho; reunido el
Ayuntamiento en sesion ordinaria en la ca-
sa capitular de esta villa bajo la presidencia
del Alcalde D Augusto Pages se leyo el acta
de la sesion ultima y quedo aprobada
Acordo el ayuntamiento el nombramiento
de los contribuyentes siguientes a razon de
tres de cada clase de las en que se hallaba divi-
dido el reparto de consumos en el año proc-
simo pasado para la primera clase D Esteban
Casas D Jose Jems y D Juan de Alvares por
la segunda D Benito Batalla D Pedro Angli
y D Pedro Cintat por la tercera D Juan
Barnes D Rafael Vilar y D Francisco Cos-
tant para la cuarta D Juan Laberti D Re-
dro Cardemont y D Juan Llobetes para
la quinta D Jaime Bertran D Manuel

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0.034.523

Cabruja y d Juan Bou para la sexta d Francisco Albarà d Salvador Canet y d Felix Ribera Jarnen para la septima d Roman Pages d Jacinto Valles y d Pedro Bruguedanch para que presencien el sorteo de la tercera parte de los peritos para el reparto de consumos y acuerdamiento de los restantes por el Ayuntamiento. Se nombro para acordar junto con el Ayuntamiento el medio de hacer efectivo el encabezamiento por sal a los contribuyentes d Esteban Casas, d Jose Genis d Juan Alsina d Benito Batalla d Esteban Montaner d Pedro Anglad. Pedro Cintat, d Benito Pelegri d Juan Barnes d Rafael Vila d Francisco Castany d Juan la beata d. Pedro Casademon, d. Jaime Bou gany d Jose Rabasa, d Miguel Jorge lla d Juan Llobera d. Jaime Bertran d Manuel Cabruja d Juan Bou d Jose Batlle d Enrique Parayoan d Francisco Albors d Salvador Canet d Felix Ribera d Roman Pages d Jacinto Valles d Pedro Bruguedanch d Jose Jusellas, d Juan Besta d Francisco Ort. d. Miguel Bruguet estos dos ultimos para suplentes.

Habiendo el alcalde presentado un proyecto de ordenanzas municipales para esta Villa el Ayun-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

tamiento acordó pasarlos a la comision correspondiente para su dictamen
y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los concejales asistentes despues de leida, de que certifico.

Augusto Pagés Salvador Bonet

Juan Roca Pla Juan Daner

Antonio Montaner Pablo Simon

Ante Sebastian Serra

En la villa de Palamos a los veinte y nueve Abril del mil ochocientos setenta y ocho reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia de Augusto Pagés con asistencia de los concejales que suscriben al objeto de hacer efectivo el cupo señalado a este pueblo por el han acordado como mas conveniente sobre el reparto; y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que despues de leida firman los concurrentes de que certifico

Augusto Pagés Miguel Fontelles

Juan Roca Enrique Comman

José Fontelles José Buxtle

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Gaudilio Pelegri — Rafael Vilar — Franco Cortet — 16

Juan Labentis — Juan Bou

N Cabruja — Pedro Curadement — Jose Casanovas

Salvador Cruset — Pablo Simon — Juan Dane

Isidro Ribera

Por Esteban Montaner y Franco Bou que no saben firmar
Juan de Alvar — Juan Roca Pla

Antonio Montaner

Roman Pagés — Fito Sebastian Serra

En la villa de Palamos a los veinte y uno Abril mil ochocientos setenta y ocho reunido el Ayuntamiento para proceder á la eleccion de peritos repartidores de consumos y habiendo sido convocados los contribuyentes de cada clase de las en que se hallaba dividido el reparto de consumos del año proximo pasado para que procedieran al sorteo de la terna por cada uno de los mismos y habiendo sorteado para saber la cual de las clases corresponderia resulto que debia sortear el uno de la septima otro de la sexta otro de la primera y otro de la quinta y habiendo procedido a dicho sorteo resultó elegido por suerte por la septima D Simon Puig por la sexta D Antonio Cadena por la quinta D Esteban Puigsech por la primera

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

D. Juan Oliveras procediendo conforme
dado a la eleccion por el Ayuntamiento
de los seis electores que fueron D.
Pedro Chuchi D. Rafael Vilar Benito
Batlle, Juan Llobera, Julian Bou
Jose Batlle con lo cual se levanto
la sesion que despues de leida firman
los concurrentes de que certifico

Augusto Pagès Salvador Bonet

Pablo Simon Juan Danes

M Cabruja Juan Roca Pla

Juan Bou

Pedro Casademont Salvador Grau

Luis Ribera Juan Sabater

Fran.co Cortet Jose Casanovas

Rafael Vilar Juan de Alvarez

Antonio Montanes Roman Pages

Fito Sabater Serra

Ruiz Rodo

En la villa de Palamos a los cuatro y dos
Abril mil ochocientos setenta y ocho reuni-
do el Ayuntamiento en sesion extraordi-
naria en la casa capitular bajo la presiden-
cia del Alcalde D Augusto Pages se leyo el
acta de la sesion ultima y quedo aprobada
seguidamente se acordo autorizar a D.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós





N.0.034.521



Francisco de Paula Fraguera diputado provincial para que en nombre de este Ayuntamiento pueda cobrar de la caja de la Diputacion provincial la cantidad de cinco mil pesetas que se señaló a esta Villa por indemnizacion de las gastas de guerra; facultandole ademas para aplicar inmediatamente de dicha cantidad lo necesario a cubrir lo que el mismo Ayuntamiento adeuda a la referida Diputacion provincial

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que despues de leida fue aprobada por los concejales asistentes, de que certifico.

Augusto Pagés — Pablo Simon

Juan Danes — Salvador Bonet

Antonio Montaner — Juan Roca Pla

Feto Sebastia Serié

En la villa de Palamós á diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro reunido el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Augusto Pagés, en el salon de sesiones, despues de declarada habierta la sesion ordinaria se dió lectura del acta

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

A 03 T 621

SERVEI

dela anterior quedando aprobada. Pasando á la órden del dia acordó el ayuntamiento que por el Alcalde regidor sindico y secretario se libren las certificaciones que del amillaramiento piden D.n Eulalia Prats y D. Joaquin Calvet.

Que se admitan las renuncias de D. Juan Llovera y D. Estéban Puigvert de peritos de amillaro. el primero por incompatibilidad en su Administrador de Correos y el segundo por pasar de sesenta años y se nombre en su lugar á D. Pedro Casademont y D. Jose Espinet.

Dió cuenta el alcalde de un oficio del Sr. Gobernador por el que se aprueba la habilitacion del nuevo cementerio y el presupuesto del coste del mismo.

Igualmente dió cuenta de haber sido aprobada por la Administracion Economica el medio de reparto por el cupo por tal. y el Ayuntamiento acordó se convocaran á D. Juan Barnes. Joaquin Puignaria. Juan Salente. Juan Bisbe Jacinto Valles. Juan Bou para que presencien el sorteo de la tercera parte de los peritos de dicho impuesto. los tres primeros por la primera clase y los otros tres por la segunda clase en que se hallaba dividido el reparto en el año proximo pasado.

Se leyó por el Sr. alcalde el proyecto presentado por el mismo en servicio de vecindad corriente de las siguientes ordenanzas municipales de la villa de Palamos

Capitulo 1º artículo 1º. Obligaciones de los vecinos. = No podrá ningun vecino perjudicar ni incomodar á los demás con humo ni otras emanaciones ni

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

moviendo ruido y si debiere causarlo por la industria que ejerza deberá cesar desde las nueve de la noche hasta el amanecer.

2º En los parajes públicos, y en los balcones, puertas ó ventanas no podrán sacarse ni encenderse fuego en fogones, braseros ú otros muebles destinados á este objeto.

3º Los habitantes ó encargados de las tiendas y cuartos principales deben tener siempre limpio y barrer todos los días los frentes de sus casas hasta la mitad de la calle regando lo preciso para que no se levante polvo recogiendo los escombros.

Esta operación deberá concluirse antes de las nueve de la mañana. Se tienen además en los meses de Junio, Julio y Agosto la obligación de regar la calle entre tres y cinco de la tarde. Cuando las casas hagan frente á plazas ó paseos públicos se entenderá la obligación de los vecinos hasta cuatro metros en línea perpendicular al frente.

4º Para ser por lo menos al año deberán limpiarse los depósitos de letrinas y desobstruirse las chimeneas.

5º No podrán tenerse dentro de la población ni á menor distancia de cien metros de ella acopios de estiercol, no siendo en patios cercados.

6º Los que crien cerdos, gallinas, conejos ú otros animales no podrán dejarlos salir á la calle.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

no entrar en propiedad agena sin permiso del dueño.

7 No se podrán tener en las barandas de los tejados, ventanas y balcones que dén á parajes públicos, tiestos, macetas, colchones, ropa mojada ó sucia, ni cualquier otro objeto que pueda caer ó dañar á los transeuntes ó cuya vista cause repugnancia.

8 Los habitantes de los pisos ó tiendas deberán desde las once de la noche tener cerradas las puertas de la calle ó alumbrado el zaguan.

9 Los herreros, cerrajeros ú otros industriales que trabajen en fragua y los marmolistas y picapedreros deberán tener en las puertas de sus casas una mampara ó cualquier otro objeto que sirva de resguardo al público

10 En las dias y horas en que estén abiertas las escuelas públicas no se permitirá á los menores de diez años trabajar en talleres ni otro cualquier parage ni jugar en sitios públicos. No obstante en casos muy especiales podrá permitirlo el Alcalde oyendo á la Junta de Instruccion primaria

11 Los vecinos obligados al servicio de bagajes, de alojamientos, y prestacion personal deberán cumplirlo puntualmente cuando fueren avisados.

Tambien deberán todos los habitantes que puedo presentarse á la Autoridad siempre que para ello fueren requeridos y si tuvieran impedimento legítimo deberán avisarlo á aquella oportunamente.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE PALAMÓS

SELLO 10º AÑO 1878 — UNA PESETA

N. 0.034.572

10 SOCIEDAD 10 CERO DIEZ CLASE 10ª

10. No se podrá ni aun del interior de las casas disparar fuegos artificiales ni elevar globos aerostáticos sin previo permiso de la Autoridad.

13. No se permitirán en las calles ni sitios públicos trajes, voces ó ademanes que importunen ó escandalicen á los vecinos ó transeuntes ni enseñar ó vender objetos obscenos ó inmorales.

14 Desde las diez de la noche queda prohibido el cantar ó hacer cualquier clase de ruido en los parajes públicos sin permiso de la Autoridad.

15 Queda prohibido golpear ó llamar precipitadamente en las puertas salvo por justo motivo así como ensuciar las fachadas de los edificios.

16 Los saltimbanquis, músicos ó cantores ambulantes, y cualesquiera otros de industrias análogas no podrán estacionarse en la vía pública para ejercerlas sin permiso de la Autoridad.

17. No se permiten las encerradas.

18 Se prohibe arrojar inmundicias en las

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

fuentes y lavaderos públicos así co-
mo lavar en las primeras, platicar en
duras ú otros objetos.

Capitulo 2º ——— Tránsito público y aseo.

19 El que tenga las casas mas próximas á
su derecha tiene preferencia á pasar por
la acera; no pudiendo pasar por ellas los
que vayan cargados con bultos.

20 No pueden llevarse bultos desde una hora
despues de puesto el sol hasta el amanecer
sin previo aviso á la Autoridad, escepcion
hecha de los equipajes de los viajeros.

21 No se permitirán puestos ó paradas de gé-
neros en los lugares públicos ó no obtener
antes la autorizacion correspondiente.

22 No se tolerará ocupar las aceras de las ca-
lles y plazas las cuales deberán dejarse en
perfectamente libres á los transeuntes.
No obstante podrá permitirse que los tien-
dos coloquen en ellas sillas ó bancos para tomar
el fresco pero debiendo retirarlos al cerrar
las puertas.

23. Los toldos de las tiendas no podrán estar
colocados lo mismo que los hierros que sir-
vieren de apoyo á menor altura de dos me-
tros ~~centímetros~~ sobre el nivel de la acera, ni
saldrá la calle mas que el ancho de esta, de
manera que en las casas donde no hubiese a-
cera ó esta no estuviera bien construida
no se permitirán.
Igual disposicion es aplicable á los mue-
bles de las tiendas los cuales además propue-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

den ser de objetos repugnantes, ó le expi-
dan mal olor, ó que puedan manchar
á los transeuntes.

24 No podrán dejarse en parajes públicos, es-
cuajes, cubas, maderos ni otros objetos que
impidan el libre paso de los transeuntes.
Los que por estar edificando ó por otro
motivo tuvieran necesidad de ocupar la
vía pública deberán obtener autorización
de la Autoridad, y poner un farol que
alumbre toda la noche si durante ella que-
da el mas pequeño estorbo.

25 Queda prohibido en las calles y pla-
zas tender ó secar ropas ó malgastar de
hecho, jugar á bolas (botas) á la pelota y
demas juegos que la Autoridad no crea
prudente permitir, arrojar piedras, tirar
cáscaras de melon, sandía ú otros objetos
que perjudiquen á la limpieza ó puedan
causar daño á los transeuntes, ni con ruga,
mechas ó tizones encendidos, ensuciarse,
trasquilar ó sangrar animales, arrojar desper-
dicios y hacer cualquiera cosa que desdiga de la
limpieza y decencia

26 Las caballerías no podrán ir por los sitios
públicos sueltas, ni en carruaje sin riendas
dos por una persona mayor de quince a-
ños.

27 Los conductores de carruajes no podrán
ir montados debiendo llevar la caballería
del diestro. Se exceptuan de esta medida los
que guien carruajes de muelles cuyas caba-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Alcias llevenbocado.

28 Nadie podrá con caballería ó carruaje ir por el interior de la poblacion al trote largo ó al galope ni pasar por las aceras.

29 Los carros destinados á sacar tierras deberan estar de manera que no derramen inmundicia y no podrán permanecer en los sitios publicos sino desde las once de la noche en los meses de Junio á Octubre ambos inclusive y desde las diez en los demas hasta el amanecer. debiendo dejar tapado el deposito y limpia la calle al retirarse.

30 Los dueños de perros de presa y mastines no los dejarán salir á la calle sin bozal en ningun tiempo: tampoco podrán permitirlo los dueños de perros de otras clases cuando la autoridad crea que conviene impedirlo

31 En los parages públicos no podrá pegarse á los niños ni maltratar á los animales.

32 Los dueños de cloacas, cañerias ó depositos que estén en la via publica estan obligados á tenerlos siempre limpios y en buen estado de conservacion y de manera que no sean un peligro para los vecinos y transeuntes.

Capitulo 3º — Mercados, tiendas. almacenes. puestos de venta pesos y medidas.

33 Para vender en parage público es necesario el permiso de la autoridad municipal que señalara el puesto á cada vendedor; el cual deberá ademas pagar la retribucion que este señalada por alquiler de la localidad.

34 Deberán los vendedores y concurrentes á los mercados guardar urbanidad y moderacion abstenièndose de proferir palabras indecentes y de promover alborotos ó guineras.

35. Los tenderos ó almacenistas que quieran colocar ó fijar ó anuncios en las fachadas deberán dar parte ántes á la Autoridad presentando el diseño.

36 No podrán tenerse de manifiesto libros, grabados ni objeto alguno que ofenda al decoro, al pudor ó á las buenas costumbres.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós





N.0.034.567



37 Los que vendan materias inflamables deberán tenerlas con todas las precauciones necesarias.

38 No podrán venderse generos adulterados ó nocivos á la salud pudiendo la Autoridad mandar practicar reconocimiento siempre que lo tuviese por conveniente.

39 No se permite fabricar pan para la venta á no ser de cien, doscientos ó cuatrocientos gramos ó de uno dos, tres, cuatro ó cinco kilogramos, debiendo ser de harina de trigo pura y bien amasado y cocido, sin que bajo el pretexto de ser pan de lujo, ú otro cualquiera pueda dejar de tener el peso.

40 Queda prohibida la entrada en este término municipal de carnes frescas muertas con destino al consumo público.

41 Las reses destinadas á la venta deberán ser muertas en el matadero y con sujecion al reglamento del mismo aprobado por la Autoridad y no pudiendo salir de él sino después de reconocidas y selladas por las personas destinadas al efecto.

Toda res ó cuarto de la misma que se encuentre fuera del matadero sin marca ó en estado de corrupcion será decomisada sin perjuicio de la multa en que incurra aquel á quien se la encuentre.

42 No podrán venderse carne personalmente los que padezcan enfermedades contagiosas ó tengan aspecto asqueroso.

43 En toda mesa de expedicion de carnes se colocará una tablilla que exprese la clase de ella y su precio por kilogramo.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Esta tablilla podrá cambiarse cuando se quie
ra pero mientras subsista no será permitido ex
penderla á mayor precio del que ella designe.
Si en una misma mesa hubiese dos ó mas
clases de carne deberán estar separadas una de
otra lo menos sesenta centímetros y tener cada
una la tablilla antes espresada. El alcalde dicta
rá las disposiciones para que nunca puedan
confundirse la carne de oveja, carnero, cordero
y cabra.

214 No podrán los vendedores dar á ninguno comprador mas
del veinte y cinco por ciento del peso en huesos despo
jos ni otra especie de las conocidas con el nombre
de broma

215 La matanza de cerdos podrá verificarse solamente
desde el dia del mes de Octubre que fije la Autoridad
hasta el último del mes de Abril

216 Se prohibe la venta de conejos caseros, palomas
ó pichones muertos.

217 El pescado fresco se venderá únicamente en los pues
tos que destine la Autoridad.

218 No se permitirán usar otras pesas y medidas para
la compraventa que las del sistema métrico decimal

219 Todas las pesas, medidas, básculas, balanzas y cual
quier objeto que sirva para pesar y medir en las ven
tas, deberán estar siempre aprobados

220 Los vendedores no podrán rehusar la moneda
legítima que se les dé en pago.

Capitulo 4º — Funciones religiosas, procesiones, entierros

221 En los templos deberá guardarse la compostura pro
pia de dichos lugares

222 Al pasar cualquiera procesion, viático ó entierro
los que permanezcan en la calle deberán dejarle
libre el paso y observar el decoro y reglas propios
de semejantes actos.

Capitulo 5º — Diversiones y establecimientos públicos

223 Para cualquier espectaculo ó diversion pública
es necesario el previo permiso de la Autoridad,
la cual podrá fijar el número máximo de
personas admisibles en el sitio en que tenga e

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

fecto.

fecto

54 En todos los espectáculos públicos habrá una localidad preferente reservada para la Autoridad.

55 Los espectáculos públicos empezarán á la hora anunciada y se ejecutará la función ofrecida no pudiendo variarse esta ni aquella sin el consentimiento de la Autoridad.

56 Se prohibe en los espectáculos públicos promover ruidos, proferir expresiones que puedan ofender el decoro, trastornar el orden, fumar, á no ser en los sitios destinados del efecto, estar en mangas de camisa ó en traje que desdiga de la decencia, colocar en los antepechos de las galerías ó en el escenario sillas ú otros objetos y hacer cualquiera otro acto que pueda perturbar la diversion

57 No se permiten mascaras que no vayan decentes, ó cuyos disfraces imiten trajes de magistratura, religion, órden militar, ó uniforme de los que están concedidos á determinadas clases.

58 Nadie podrá con mascara, ó sin ella ofender á otro con frases ó discursos amenguepuesen al parecer independientes.

59 Los dueños de los cafes, billares, fondas, mesones, tabernas y demas establecimientos de esta clase son responsables de cualquiera riña, desgracia ó exceso que en ellos se cometiere, si pudiendo impedirlo no lo hicieren ó no dan pronto prestamo el auxilio de la Autoridad inmediata.

60 En las tabernas no se permitirá ninguna clase de juegos.

61 Las tabernas, botillerias, aguardenterias y bodegones y establecimientos análogos deberán cerrarse á las diez de la noche desde el primero de abril á fin de octubre y á las nueve en los restantes dias del año.

Los cafes y billares deberan estar cerrados dos horas despues de las señaladas para las tabernas.

ALCALDIA CONST. DE LA VILLA DE PALAMOS

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Pasadas dichas horas no podrán albergarse en ninguno de dichos establecimientos ni en las casas de sus dueños ó regentes mas que los individuos de su familia sin dar parte anticipadamente á la autoridad.

No obstante lo prevenido en este artículo, la Autoridad podrá permitir en casos especiales que estén abiertos dichos establecimientos en horas extraordonarias.

Capitulo 6º.- Baños.

62. Todos los que se bañen á la vista del publico deberán llevar calzoncillos los hombres y vestidos ó traje de baño las mujeres.

63 La Autoridad señalara los sitios en que será permitido bañarse á los individuos de cada sexo, no pudiendo los que pertenezcan á otro diferente detenerse en las inmediaciones ni acercarse con barcas á menor distancia de cien metros

Capitulo 7º. Vigilantes nocturnos (Serenos)

64 Los vigilantes nocturnos deberán rondar desde las once de la noche hasta el alba vigilando constantemente y con igualdad todas las calles y dando la pregones interalos las horas para anunciar la hora y el tiempo.

65 No podran pararse á descansar mas de quince minutos en cada hora, debiendo cantar tambien durante el descanso.

66 Deberán prestar el auxilio que les reclame cualquier vecino impidiendo todo acto de los castigados en el Codigo penal ó en estas ordenanzas y pudiendo hacer uso de las armas en caso de agresion ó resistencia

Capitulo 8º. Edificios

67 Para construir ó reparar exteriormente cualquier edificio deberá solicitarse autorizacion del Ayuntamiento acompañando un plano del perfil o alzado y cometido cuando se trate de edificaciones nuevas

68 Cuando toda autorizacion para edificar o re-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N.0.034.568







para sino empiezan los trabajos antes de los seis meses del día en que se comunicó ó si después de empezados se suspendieran por mas de un año.

69 En el término de diez días después de terminada una obra deberá darse parte al Ayuntamiento para que este haga examinar si se han cumplido las condiciones del permiso.

70 Todas las obras que se construyan deberán tener la solidez necesaria para que no sean un peligro para los vecinos ó transeuntes.

71 La elevación de los pisos así bajos como altos no podrá ser menor de dos metros veinte centímetros.

72 La altura de los edificios no podrá exceder nunca de veinte metros.

73 Las cornisas de los edificios no podrán exceder nunca de veinte centímetros ni de la décima parte del ancho de la calle.

74 Los balcones no pueden salir del frente de la pared mas de veinte centímetros ni mas del octavo del ancho de la calle ni estará menor altura de tres metros de la acera

75 Las salidas de los balcones y las jambas de las ventanas no pueden sobresalir de una cuarta centímetros al centro de las paredes medianeras.

76 Las piedras de los balcones vulgo Moranas deben ser de piedra labrada y los antepechos de cerrajería ó fundición.

77 Toda construcción de fachada lleva consigo la obligación de construir acera en todo el frente de ella. La simple reforma lleva la mis-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

misma obligacion y la de hacer desaparecer los cuerpos salientes que existan en ella y no tengan las condiciones prescritas en estas ordenanzas y la de conducidas aguas pluviales por medio de cañerias adosadas á la pared.

77 Las aceras tendran una latitud de un metro veinte centímetros en calles ó plazas de mayor anchura de siete metros, de un metro en las de seis á siete, de ochenta centímetros en las de cinco á seis, de sesenta centímetros en las de 4 á cinco y de cincuenta en las que no lleguen á cuatro metros y deberán construirse enlosadas de piedra labrada por la parte opuesta á la fachada siempre que esta sea de nueva construccion, pero cuando la construccion de la misma sea por reparaciones en la fachada se permitirá que la enlosada sea de ladrillo.

79 En todas las casas que se construyan deberá haber una cisterna con deposito capaz para medio año á lo menos y con comunicacion con las aceras las cuales solo deberan recibir las aguas procedentes de fregaderos y las pluviales

80 No se permitirá habitar ninguna casa cuyas fachadas salientes á la via pública no esten concluidas y no siendo de piedra labrada no esten enlucidas y blanqueadas ó pintadas.

81 Todo vecino tiene derecho á que se quiten las rejas ó fuyos salientes y los canalones que le incomoden pagando el gasto que ello ocasione

82 Mientras no haya un plano general de alineacion de calles debidamente aprobado se señalara la linea en cada edificacion por el Ayuntamiento ó una comision del mismo no pudiendo en ninguna casa señalar á las calles menor ancho del que tienen cuando este no sea mayor de cinco metros.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

83 Nadie podrá adelantar su fachada aunque sea por señalársele dicha alineacion, sin pagar el valor del terreno que adelante.

84 Las aguas pluviales no podrán verterse á la calle sino desde la altura maxima de veinte centimetros: en los dos metros proximos al suelo deberán ir por cañería encajada dentro de la pared. y en la parte superior por igual conducto ó por cañería de metal adosada á la pared.

85 Se permitirá en las fachadas cualquiera clase de arquitectura, con tal que no sea contraria al arte y al buen gusto.

86 Toda chimenea debe salir sobre el tejado y cuando esté arrimada á pared medianera deberá dominar de un metro la casa del vecino. Si este levantare su pared, deberá levantar tambien á sus costas la chimenea de su vecino que le estuviere adosada. No se permite hacer salir el humo por agujero alguno de las fachadas. ni aun conduciendolo luego por cañería exterior.

87 En conformidad á lo dispuesto en la ley primera título treinta y dos libro septimo de la Novisima Recopilacion se prohibe construir sobre la via pública y salientes de las paredes. aleros, saledizos, arcos, poyos, escalones, rejas ú otros estorbos, (salvo los balcones en las condiciones expresadas) y poner puertas que abran á dicha vía. Los objetos expresados que actualmente existen no podrán ser reparados bajo ningun pretexto.

88 Los poyos hoy existentes y los escalones y puertas salientes, que sirven para entrar en patios ó jardines deberán desaparecer dentro de seis meses; las rejas dentro de los dos años. y las puertas y escalones salientes, que dan entrada á habitaciones, tiendas ó almacenes dentro de diez años. contados todos desde que empiezan á regir estas ordenanzas.

89 El Ayuntamiento fijará las rasantes de las vias publicas.

Capitulo 9.º Penalidad y Disposiciones generales.

90 Toda infraccion de lo prevenido en estas ordenanzas

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

será castigado con la multa de una á quince pesetas.

91 Cuando la infraccion dejare un objeto permanente causa la obligacion de hacerle desaparecer sin demora á no ser que la Autoridad hubiere debido aprobarlo.

92 Toda infraccion lleva consigo la obligacion de reparar el daño causado.

93 Son responsables de las infracciones, los cabezas de familia de todas las que sus casas ó desde ellas se cometieren, mientras no presenten el infractor, y los padres, tutores, ó guardadores de las que cometan sus hijos menores, pupilos ó encargados.

94 Si la infraccion fuere cometida por varias personas, á cada una se impondrá la pena correspondiente, siendo todos responsables mancomunadamente de los perjuicios.

95 Se agregará á la pena el comiso: primero, de las armas que hubieren servido para la infraccion: segunda de las bebidas ó comestibles falsificados, adulterados, averiados ó en que se defraude en cantidad ó calidad; y tercero de las medidas, pesas balanzas ó cualquier otro objeto de pesar ó medir falso ó no afinados

96 Está obligada al cumplimiento de estas ordenanzas toda persona sin distincion de clase ni fuero que se encuentre en este término municipal quedando sujetos todos los infractores á la autoridad municipal.

97 Cualquiera vecino domiciliado ó transeunte tiene el derecho de denunciar las infracciones de estas ordenanzas, y los dependientes del municipio estan en la obligacion de hacerlo.

Y el Ayuntamiento despues de discutirlas lo conveniente y oida la comision de ordenanzas municipales y de conformidad, las aprueba disponiendo se remita copia al Sr. Gobernador para los efectos del articulo sesenta y seis de la ley municipal vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que despues de leida firman los concejales presentes de que certifico. Esta adicion

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós





N.0.034.569



con la misma cedula

Augusto Pagés Martin Roger

Salvador Benet Pablo Simon

Juan Roca Pla Domingo Marcell

Antonio Montaner Jose Casanovas

Juan Danés Vito Sebastian Serra

En la villa de Palamos á primero Mayo de mil ochocientos setenta y ocho reunido el Ayuntamiento de la misma para proceder á la eleccion de peritos repartidores de sal y habiendo sido convocados tres contribuyentes de cada clase de las en que se halla ba dividido el reparto de sal del año proximo pasado para que presenciaran el sorteo de la tercera parte de los mismos y habiendo procedido al mismo resultaron elegidos para la primera clase Jorge Sabat. Manuel Guiteras y por la segunda Juan Cutiller y Pedro Lamos habiendo elegido el Ayuntamiento á D. Pedro Blanco. D. Casimiro Fexedor. D. Esteban Casanovas. D. Enrique Pujuan. D. Pedro Llach. D. Baldomero Bauri y como suplentes D. Lorenzo Roure. D. Salvador Cruset. con lo cual se levanta la sesion

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

que firman los concurrentes a la misma de que certifico

Augusto Pagés Martín Roger

Antonio Montanes Juan Danés

Juan Bou Juan Sabater Juan Sabater

Jose Casanovas

J. Barnés Llunys

Pablo Simon

Salvador Bonet

Domingo Mauell

Juan Roca Pla

Fito Sabater Secretario

En la villa de Palamos a los ocho Mayo mil ochocientos setenta y ocho, reunido el Ayuntamiento en la casa capitular en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde d Augusto Pagés se leyo el acta de la sesion ultima y fue aprobada Dio cuenta el Señor Alcalde de que para conducir de d Francisco de Paula Fuenga se habia cobrado mil cuatrocientas treinta y seis pesetas cuarenta y cinco centimos a cuenta de las cinco mil pesetas abonadas a esta Villa por la Diputacion provincial en concepto de gastos de guerra, cuya cantidad habia invertido en pago del Tercio y cuarto trimestre de gastos provinciales y carcelarios y reconocimientos pa

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

cultativas y el Ayuntamiento quedo enterado
Nombro el Ayuntamiento al Alcalde como
sionado para la conduccion e ingreso en caja
de los ynitos que faltan para cubrir el cupo del
reemplazo de este año.

Admitió el Ayuntamiento las siguientes pre-
sentadas por D Manuel Gutieras y D Juan
Cutillé del cargo de peritos repartidores de la
sal fundadas en ser mayores de sesenta años
Se acordo por el Ayuntamiento trasladar el
mercado a la calle Mayor desde el primero de Ju-
nio proximo en la forma con que se hizo en el
verano del año proximo pasado.

Como perteneciente al Hospital de pobres de esta Vi-
lla autoriza el Ayuntamiento a D Augusto Pa-
gés para percibir y cobrar los intereses devenga-
dos que vayan devengando, las inscripciones que
posee dicho establecimiento, y recaiga de la caja de
la Administracion economica las que le remitan fir-
mando en la nombre y representacion cuantos
documentos sean necesarios para ello concedien-
dole poderes tan amplios y bastantes cual se re
quiera.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levanto la sesion que despues de leida firmaron los
concejales asistentes, de que certifico

Augusto Pagés
Martin Roger
Salvador Bonet
Pablo Simon
Domingo Marull
Antonio Montaner
Juan Danés
Sebastian Serra
Juan Roca Pla

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la villa de Palamos a los diez y ocho
dias mes octubre mil ochocientos setenta y ocho:
reunido el Ayuntamiento en sesion ordi-
naria en la casa capitular de esta Villa
bajo la presidencia del Señor Alcalde D Au-
gusto Pages se leyo el acta de la sesion ul-
tima y fue aprobada
Seguidamente se acordo el pago del cuar to
trimestre de consumos y dar y una cuenta a
D Agusto Pages de los gastos de pasar a Gerona
como comisionado del Ayuntamiento para
conducion de quintos y otros de empresas
con cargo al capitulo de imprevistos este ulti-
mo que importa treinta y dos pesetas y cin-
cuenta centimos
Leida la solicitud de D. Antonio Montaner
pidiendo le sea concedida la linea q' debe sugetar
se por la parte norte y Oriente del terreno que
posee en la playa y que desea cercar el Ayun-
tamiento acuerda que por la comision de o-
bras se le traces dichas lineas
Y sin mas asuntos de que tratar se levanto
la sesion que despues de leida firman los con
cejales asistentes, de que certifico

Augusto Pagés — Martin Roger

Salvador Bonet — Pablo Simon

Domingo Mauell — Juan Danés

Jose Casanovas

Pedro Sabater Secretario

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.034.570





En la villa de Palamos a los veinte y cinco de Mayo mil ochocientos setenta y ocho, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en la casa capitular de esta villa bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Augusto Pages se leyo el acta de la sesion ultima y fue aprobada

El Señor Alcalde pidio veinte dias de licencia para ausentarse y le fue concedida

Se leyo una comunicacion de D Casimiro Texidor pidiendo se le exima del cargo de repartidor de la sal y el Ayuntamiento acordo que no se le podia admitir por haber ya aceptado dicho cargo y por no existir un motivo de escepcion el que alega

Se leyo otra comunicacion de los repartidores de la sal quejandose de que D Pedro Blanco y D Casimiro Texidor no asisten a la sesion por lo que el ayuntamiento acordó que se les comunique a dichos Señores que de no asistir a la sesion de imponerles la multa de cinco a cincuenta duros que previene la ley

Se acordo que se abonen a la Admon una

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

peseta tres céntimos que se cobraron de mas por terministas

Y sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que despues de leida firman los señores concurrentes, de que certifico

Augusto Sagó — Salvador Bonet

Pablo Simon — Antonio Montanes

Juan Roca Pla

Domingo Marull

Acta Sesion Ordinaria

En la villa de Palamos a primero Junio mil ochocientos setenta y ocho reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor d. Martin Roger Teniente primero de Alcalde y Alcalde accidental de la misma de hoy fecha de la sesion ultima y quedo aprobada.

Fue en seguida leida por el secretario la solicitud presentada por algunos vecinos de esta Villa pidiendo que no se lleven a efecto los arbitrios sobre reges, cañones pruebas y depositos de taberna y el Ayuntamiento acordo que no habia lugar a deliberar sobre dichos arbitrios por estar ya aprobados

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion levantando esta acta que despues de leida firman

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

los consejales concurrentes, de que certifico

Sebastian Roger — Pablo Simon

Juan Danes — Antonio Montanes

Juan Pova Pla — Domingo Marnat

Jose Casanovas — Pito Sabater Serra

En la villa de Palamos a los quince Junio mil ochocientos setenta y ocho reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en la casa capitular de esta villa bajo la presidencia del Alcalde D Augusto Pages se leyó la sesion ultima y quedó aprobada

Se acordó se pague a los empleados del Municipio el trimestre que vence el ultimo de este mes antes del dia de San Juan.

Que en los dias de la fiesta Mayor se haga regar la calle y Plaza mayor por cuenta del municipio, asi como se hagan limpiar por cuenta del mismo los pozos publicos que lo necesiten y que no haga vecinos que tengan obligacion de hacerlo y tambien si fuese preciso sobre se limpie antes de dicho dia la acequia del molino de Castel

Acordó asimismo que se conceda para su habitacion al sereno la casa de la calle de la Muralla perteneciente al municipio para lo cual se dé el desahucio al que actualmente la ocupa.

Acordó el ayuntamiento que el Domingo veintitres del actual se haga pública subasta de derechos de matadero y el abastecimiento del petroleo que se necesite para el alumbrado publico y demas atenciones del municipio bajo el tipo que estan presupuestadas y el plie

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

go de condiciones que formo el Alcalde al cual le dele
ga al objeto
Leida la solicitud de D Juan Alsaser y otros vecinos
pidiendo que el mercado empiece en la esquina de la
calle del Hospital en vez de la de Alsaser continuando
por la calle Mayor el Ayuntamiento acuerda acceder
a ello pues no puede hacerlo respecto a lo que piden que
se les autorice para colocar sillas para los vendedores por
ser un arbitrio del Vecindario
Acordo asimismo el Ayuntamiento nombrar al
Jose de Juan Carles para el cargo de escribiente de
la Secretaría con el haber anual de cuatrocientas
pesetas anuales debiendo tomar posesion el dia prime
ro de Julio proximo
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto
esta acta de la sesion que despues de leida firman
los concejales presentes de que certifico

Augusto Pagés
3

Salvador Bonet

Jose Casanovas

Martin Roger

Domingo Marull

Salvador Bonet

Domingo Carna

Pto Sabater Secr.

En la villa de Palamos a los diez y nueve de
Junio mil ochocientos setenta y ocho reuni-
do el Ayuntamiento en sesion extraordinaria
en la casa capitular de esta Villa bajo la pre
sidencia del Señor Alcalde D Augusto Pa-
ges se leyó la sesion ultima y quedo aprobada
de.
Seguidamente se dio lectura a un acta

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N 0.504.133



29



y solicitud de los peritos repartidores del cupo de consumos del presente año en que piden se les admita la dimision de sus cargos y el Ayuntamiento acordo manifestarles que no estaba en sus atribuciones admitirsela por lo que pasado el plazo legal para presentarse serian caso de faltas legales.

Acordó asimismo el Ayuntamiento desestimar las solicitudes de baja presentadas por D. Jose Danes de la industria de confitero D. Jose Vilas de la de Carpintero y D. Jose Coma demant de mercader de telas y cintas por continuar dichos individuos con sus establecimientos abiertos para la venta.

Acordo tambien admitir las bajas á D. Juan Cruz de la industria de Jabonciello de Tapones y a D Salvador Pastia, de la de Zapatero por quedar demostrado que han cesado en dichas industrias.

Y sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que despues de leida firman los compañeros asistentes de

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

que el presente secretario certifico

Augusto Pagés

Martin Roger

Pablo Simon

Juan Roca Pla

Domingo Marti

Jose Casanovas

Sebastian Sans

En la villa de Palamós a los veinte y seis Jenero mil ochocientos setenta y ocho Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en la casa capitular de esta Villa bajo la presidencia del Señor Alcalde d. Augusto Pages y con asistencia de d Francisco de Paula Franquesa diputado provincial por este distrito fue leida el acta de la sesion anterior quedando aprobada.

Entrando en la orden del dia manifesto dicho Señor Franquesa que como a delegado por el Señor Gobernador para hacer rendir las cuentas a los municipios que no lo hubiesen hecho y pasando a este las del año economico de mil ochocientos setenta y dos al setenta y tres por haberse retirado procedia entablar un espediente en el que despues de hacer constar el acta de aprobacion por el Ayuntamiento y

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

cuantos datos pudiesen adquirirse en lecsa-
sana se pasase al dictamen de la Junta munici-
cipal, y el Ayuntamiento acordó que se cumplie
se lo manifestado por el señor Franquesa
Dada cuenta por el señor Alcalde del falle-
cimiento de D Arcadio Cabus ocurrido hace
ya tiempo el Ayuntamiento acordó que
se baje en la contribucion industrial de la
matrícula de medico que pagaba y no co-
nociendole bienes de ninguna clase para
declarada partida fallido lo que acordado
dicho señor. Y no habiendo otros asunto
de que tratar se levanto la sesion que firma-
son el señor Alcalde con el señor Franque
sa y demas concejales concurrentes de
pues de leida de que certifico.

Augusto Pagés

Jose Franquesa

Mauricio Roger

Juan Roca Pla

Pablo Simon

Domingo Marull

Jose Casanovas

Salvador Bonet

Vito Sabater Serio

En la villa de Palamos a los dos dias mil ocho
cientos setenta y ocho reunido el Ayuntamiento
en sesion extraordinaria en la casa capitular bajo
la presidencia del señor Alcalde D Augusto Pagés
se leyo el acta de la sesion ultima y quedo aprobada.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Aprobo el Ayuntamiento el reparto practicado por los peritos repartidores del cupo señalado por Real a esta Villa para el próximo año de mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve mandando se exponga al público por ocho días para oir y resolver las reclamaciones que se presentaren

Acordo el Ayuntamiento acceder a la solicitud de D Jaime Juna para edificar y elevar dos pisos sobre la azotea de la casa debiendo sugetarse a lo prevenido en las ordenanzas

Aprobó y dispuso se pagase una cuenta de ciento una peseta setenta y cinco céntimos de materiales de alumbrado.

Aprobo el Ayuntamiento las subastas verificadas para suministro del petroleo para el alumbrado público a favor de D Francisco Albera y la de los derechos de matadero a favor de D Francisco Ortes con fianza de D Salvador Subert.

Leida la solicitud de D Jaime Marques pidiendo la plaza de inspector de carnes para de cuyo título el que lo es de esta Villa, se acordó contestarle que D Juan Casanovas, tiene el título de veterinario y por lo tanto el necesario para el desempeño de dicho cargo y no teniendo el Ayuntamiento motivo de queja contra el mismo no accede a la solicitud, sin perjuicio de utilizar los servicios siempre que lo crea oportuno

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando la despues de leida las concejales concurren-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0.504.132

SELLO 10º AÑO 1878 :UNA PESETA:

10 SOCIEDAD 10 DEL TIMBRE CLASE 10ª

Es de que el juramento precedente

Augusto Pagés — Pablo Simon

Salvador Bonet — Domingo Mavell

Juan Roca Pla — Jose Casanovas

Juan Dasés

Ante Sabater Secº

En la villa de Palamos a los cinco Publicado
ochocientos setenta y ocho; reunido el Ayun-
tamiento en sesion extraordinaria en la casa
capitular de esta villa bajo la presidencia del te-
nor Alcalde D. Augusto Pages se leyo el acta
de la sesion anterior y fue aprobada
Habiendo examinado el reparto de consu-
mos presentado por los peritos repartidores
el Ayuntamiento le aprobó acordando se expu-
siese al publico por ocho dias dentro los cua-
les pudiesen presentar las reclamaciones de a
gravio

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Aprobo asimismo una cuenta de Sumi
nistros de veinte y cuatro pesetas cincuen
ta céntimos por material de alumbrado dispo
niendo le fuesen pagados
Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion que despues de leida
firman los concejales asistentes de que
certifico

Augusto Pagés Domingo Marull

Jose Casanovas Salvador Roca

Juan Dañes Juan Roca Pla

Ante mi Secretario

En la villa de Palamos a los diez
Julio mil ochocientos setenta y ocho
Reunido el Ayuntamiento en sesion extraor
dinaria en la casa capitular de esta Villa bajo
la presidencia del Alcalde D Augusto Pages
se leyo el acta de la sesion anterior y que
do aprobada
Habiendo manifestado el Señor Presidente
que los que tuviesen alguna reclamacion que
hacer sobre el reparto del cupo de Utilidades
exponerla por ser este el objeto de la sesion
y habiendose presentado D Enrique Casademont
manifestando que su padre figuraba con el nume
ro ciento sesenta y ocho, y habiendo este falleci-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

de debia rebajarsele, lo que el Ayuntamiento
acordó debiendo figurar con dicho numero en
lugar de Jose Lorigue Casademon con dos in-
dividuos de fuerza.

D Domingo Cama manifestó que figuraba en
el reparto con el numero ciento noventa
y dos junto con su hermano Vicente por siete
individuos de fuerza siendo asi que no son
mas de seis y habiendose retirado del salon du-
rante la discusion y votacion de su reclamacion
por ser uno de los concejales el Ayuntamiento
atendio la reclamacion por cuenta justa.

D Domingo Manull pidio le rebajara a D.
Antonia Agrunech un individuo de fuerza
pues no son mas que dos y no tres como figura en
el reparto con el numero cuarenta y siete y que
se hiciera lo mismo con D Vicente Llandrich
numero ciento veinte y cinco del reparto por
los mismos motivos y habiendose tambien reti-
rado del salon por ser uno de los concejales duran-
te la discusion y votacion de su reclamacion el
Ayuntamiento la atendio

Y sin mas reclamaciones se levanto la sesion que
despues de leida fueron el Ayuntamiento con
los reclamantes de que certifico.

Augusto Pagés

Salvador Bonet

Juan Dañés

Pablo Simon

Juan Roca Pla.

Domingo Manull

Jose Casanovas

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Enrique Casademont

Fito Sabater Serio

En la villa de Palamós a las trece horas mil ochocientos setenta y ocho; reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria y pasada vista y resueltas las reclamaciones que se hagan sobre el reparto de consumos, siendo el dia de hoy el ultimo de los ocho dias que ha permanecido espuesto al publico, bajo la presidencia del Alcalde D Augusto Pages no habiendo suficiente numero de concejales para tomar acuerdo el Señor presidente levanto la sesion anunciando que esta tendria lugar el dia quince del corriente de que certifico.

Augusto Pagés

Juan Roca Pla

Juan Danés

Jose Casanovas

Fito Sabater Serio

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0.504.370







3

En la villa de Palamos á los quince Septiembre mil ochocientos setenta y ocho; reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria para oir y resolver las reclamaciones que se hagan sobre el reparto de consumos por no haber podido tener lugar la que debió celebrarse el dia trece, por falta de asistencia de concejales, bajo la presidencia del Señor Alcalde D Augusto Pages el cual declaró abierta la sesion y

Habiendo manifestado D Andres Ribera que por no estar representados los ocho primeros Mayores de la Unidad el reparto por no haber precedido ninguna de ellas, asi se acordó por cuatro votos, que fueron los de D Juan Danes D Juan Roca D Jose Casanovas y D Pablo Simon contra tres que fueron los de D Domingo Manill D Antonio Montaner y el Señor Presidente que pidieron se hiciese constar su voto contra dicho acuerdo. Y despues de leida esta acta la firmaron con Secretario de que certifico

Juan Roca Pla

Domingo Manill

Augusto Pagés

Juan Danes

Jose Casanovas

Antonio Montaner

Pablo Simon

Andres Ribera

Pito Sabata Secretario

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la villa de Palamos a los diez y siete
Julio mil ochocientos setenta y ocho: Reu-
nida el Ayuntamiento en la casa capitular
de esta villa en sesion extraordinaria ba-
jo la presidencia del Señor Alcalde Dn Au-
gusto Pages y no habiendose presentado
ningun consejal se levantó la sesion, de que co-
fio
Augusto Pagés

Ante Salvador Serra

En la villa de Palamós a los veinte Julio de mil
ochocientos setenta y ocho, reunido el Ayuntamien-
to en sesion ordinaria en la casa Capitular de esta
Villa bajo la presidencia del Alcalde Dn Augusto Pages
se leyo el acta de la sesion ultima y fue apro-
bada asi como ratificados los acuerdos tomados en
anteriores extraordinarias
Aprobó el Ayuntamiento una cuenta de Dos
Mil de doscientas veinte y dos pesetas cuarenta
y cuatro centimos por gastos de Alumbrado pu-
blico. Otra de D Juan Bou de treinta y seis pe-
setas ochenta y dos centimos por material de Alum-
brado. Otra de siete pesetas de D Francisco Abara
por material de Alumbrado, las tres con cargo al ca-
pitulo correspondiente del presupuesto de mil setecien-
tos setenta y siete al setenta y ocho.
Acordó asimismo se pagara una cuenta de Sie-
te pesetas cincuenta centimos por papel sellado

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

y sellos a D Andres Bassat con cargo al capitulo 34
correspondiente del presupuesto de este año. Y otra
de veinte y cuatro pesetas cincuenta centimos con
cargo al capitulo de imprevistos del mismo presu-
puesto a D Francisco Rams por limpia y riego de
calles.

Acordo asimismo se pagasen con cargo al presupues-
to del año anterior a D Pablo Simon dos cuentas
una de cincuenta pesetas con cargo al capitulo sexto
articulo primero y otra de ciento setenta y cinco pe-
setas veinte y seis centimos con cargo al capitulo de
imprevistos por la construccion del Cementerio pa-
ra los que fuesen fuera la religion Catolica

Acordo el Ayuntamiento profundizar el pozo abe-
cadera y arreglar la bomba que hay en el mismo, asi
como construir un abrevadero para la vecindad y
recomponer el entadrillado de la sala capitular

Leida una solicitud de los consortes Catena Sans
pidiendo permiso para edificar y que el Ayuntamien-
to declare plaza o via publica el terreno que hay pen-
te su propiedad por la parte Sud el Ayuntamien-
to acordó que dicha solicitud pasase a la comision
de obras publicas para su dictamen Y no habiendo
otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que des-
pues de leida firman los concejales concurrentes de que certifico.

Augusto Pagés Martin Roger

Antonio Montanes

Juan Roca Pla Jose Casanovas Pedro Sabater Sans

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la villa de Palamós a los veinte y siete
Julio mil ochocientos setenta y ocho, reunido
el Ayuntamiento en sesion ordinaria en la
casa capitular de esta Villa bajo la presidencia
del Señor Alcalde D Augusto Pages se leyo
el acta de la sesion ultima y quedó aprobada
Acordó el Ayuntamiento que se coloque una
persiana en la ventana de la secretaria.
Asi bien acordó se pagen encuadernar la gace-
ta, gaceta agricola y demas que se adquieran
ran en secretaria.
Tambien acordo que se paguen los jornales
y demas gastos empleados en la limpia de la
acequia del molino de Canes y reparacion de
caminos vecinales
Acordo asimismo que se libre certificacion so-
bre datos de secretaria a D Estanislao Palli
Autorizó el Ayuntamiento a D Augusto Pa-
ges para pasar a Tesoria a recoger de la ad-
ministracion economica las llaves de las
bienes de propios pertenecientes a esta Villa
facturas y cobrar los cupones de las mismas cobra
el cuatro por ciento de que por expedicion de ca-
dulas corresponde a este municipio y hacer en
nombre y representacion del Ayuntamiento
todo cuanto sea concerniente a dicho objeto
dandole para ello poder bastante y cuanto fue-
se necesario
Acordo el Ayuntamiento igualmente a Don
Augusto pages comisionado para pasar a Ge-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

35

N. 0.500.398







zona para que en nombre y representacion del Ayuntamiento haga la renuncia debida forma del encabezamiento de la contribucion industrial por no querer seguir continuar con dicho encabezamiento

Acto de pago a D Paciano Torres de una cuenta de treinta y una pesetas por material de escritorio y otra de treinta y cinco pesetas cincuenta centimos a D Manuel Oliva para el mismo objeto

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion despues de leida firman los concejales presentes de que certifico. Esta partida de pagar

Augusto Pagés

Pablo Simon

Antonio Montanés

Juan Roca Pla

Jose Casanovas

Martin Roger

Ante Sebastian Serra

En la villa de Palamos a tres enero de mil ochocientos setenta y ocho reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Alcalde D.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Augusto Pages se leyo el acta de la sesion
anterior y quedo aprobada.
Leido el oficio del Señor Administrador
economico en contestacion a la consulta
que le dirigio el Señor Alcalde sobre el mo-
do de resolver el incidente suscitado a causa
de la cantidad del reparto de Consumos el
Ayuntamiento acordo que habiendo examin-
ado mas detenidamente dicho reparto y ha-
biendo visto que entre los peritos estan represen-
tadas las siete clases o categorias en que en el
año proximo pasado se hallaba dividido
dicho reparto revocar el acuerdo tomado en
la sesion de 15 de Julio ultimo que denegaba
el tomado en la del cinco del mismo mes, en que por
el Ayuntamiento se habia aprobado dicho reparto
por encontrarlo arreglado a la ley; que se anuncie
al publico, que el dia doce a las nueve horas de
la noche se oigan las reclamaciones de agravio
que contra dicho reparto de consumos que estuvo ex-
puesto al publico desde el dia trece al quince de Ju-
lio ultimo. De lo cual se levanta esta acta que
despues de leida firman los concejales presentes de que
certifico.

Augusto Pagès Salvador Bonet

Juan Danes Antonio Montanes

Juan Roca Pla Jose Casanovas

Pedro Sabater Serra

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la Villa de Palamos a los diez Agosto mil ochocientos setenta y ocho; Reunidos los Señores del Ayuntamiento en el salon de sesiones de la casa consistorial de esta Villa, en sesion ordinaria bajo la presidencia del Alcalde D Augusto Pages se leyo el acta de la anterior y fue aprobada.

Dio cuenta el Señor Alcalde de que habiendose ausentado de esta Villa D Jose Dalmau y Carles escribiente de la secretaria habia nombrado el dia seis de este propio mes en su lugar a D Juan Jerez y Quintana y el Ayuntamiento aprueba dicho nombramiento.

Acordó el Ayuntamiento que se pagase a D Narciso Alsar el importe de quince pesetas por encuadernacion de libros y otra a D Augusto Pages de veinte y cuatro pesetas cuarenta y siete centimos por viage a Gerona como comisionado del Ayuntamiento este con cargo al capitulo de imprevistos y igual al correspondiente. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que despues de leida firman los concejales concurrentes... de que certifico.

Augusto Pagés

Juan Roca Pla

Juan Danés

Jose Casanovas

Domingo Marull

Antonio Montsant

Fito Sabater Secr.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la Villa de Palamos a los doce de Agos-
to mil ochocientos setenta y ocho: Reunidos
los Señores del Ayuntamiento en el Salon de
sesiones de la Casa consistorial de esta Villa en
sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor
Alcalde D Augusto Pages para oir y resolver
las reclamaciones que sobre el reparto de consumos
del presente año hagan los vecinos y siendo las
once de la noche hora señalada por pregon y
edicto se declaro abierta la sesion y despues de lei-
da y aprobada la sesion anterior
se presentó Dª Rosa Canas pidiendo se la colo-
case en la decima quinta categoria por ser la que
cada corresponde y el Ayuntamiento aten-
diendo justa la peticion la atendio
Leida una solicitud de D Antonio Alvarez en
la que pide la cantidad del reparto por no tener
representacion los ocho primeros clases cuyas
categorias por hallarse rebajado algunos peritos por
no figurar en el reparto todos los que deben
ser incluidos y porque los primeros causen
la familias se les hace pagar el treinta y cuatro
por ciento de la contribucion y que dado caso de
no anular el reparto se le rebaje de clase y se de-
clare a los Señores Batalla, Vilar, y Angli y demas
peritos que tiene este ultimo; el Ayuntamiento
no encontrando justa dichas reclamaciones no
las atiende.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.664,972





Leida la solicitud de D. Jose Vilas y Oliber que pide se le rebaje de clase comparandose con varios contribuyentes el Ayuntamiento acuerda que está bien clasificado

Leida la solicitud de D. Jose Artigas en que pide la nulidad del reparto por la desigualdad de la clasificacion en las categorias o que de no se le coloque a él en la novena el Ayuntamiento encontrandole bien clasificado en la atiende.

Leida la solicitud de Dª Rosa Sabater pidiendo se la coloque en la septima categoria y habiendose informado el Señor Alcalde por ser pariente dentro del cuarto grado, el Ayuntamiento la atendió por esta parte dicha reclamacion.

Puesta a ocupar la presidencia por D. Augusto Pages se leyó la solicitud de Dª Rita Pomata en que pide que habiendo fallecido su esposo D. Manuel Verdera se le elimine del reparto y el Ayuntamiento acuerda que en vez de dejar a Manuel Verdera con dos individuos de familia figure Dª Rita pomata con un individuo

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Leida la solicitud de D Jose Tarrats Cunalle-
gente en que pide que se le eliminen dos hues-
pedes que por casidad tiene en su compañia
el Ayuntamiento enterado pasa la peti-
cion la atiende
Leida la de D Pablo Limon que pide que
se le exchuya un individuo de familia ya
que no es justo que se le haga pagar por su
hermano politico que accidentalmente come
en su casa, el Ayuntamiento acuerda que se
le rebaje un individuo de familia
Leida una solicitud de Dª Veronica Cat-
cot viuda de Matas en que hace presente
que habiendo fallecido su esposo D Gas-
par se elimine de esta el espresado el Ayun-
tamiento acuerda que en lugar de D Gaspar
Matas con cuatro individuos de familia
figure Dª Veronica Catcot con tres individuos.
Y no habiendo mas reclamaciones se leva-
ta la sesion firmando esta acta despues de leida
los individuos del Ayuntamiento presentes
y Dª Rosa Cama que fue la unica que hizo
reclamacion verbal, de que certifico

Augusto Vaje

3

Juan Daniel

Antonio Montanes

Rosa Cama

Salvador Tronch

Domingo Mauri

Jose Casanovas

Fito Sabater Secretario

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la villa de Palamos á los diez y siete agosto de mil ocho cientos setenta y ocho; Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en la casa Capitular de esta villa bajo la presidencia del S. Alcalde D. Augusto Pagés se leyo el acta de la sesion ultima y quedó aprobada.

Manifestó el Alcalde que habiendo fracasado por orden del Ayuntamiento el cupo del encabezamiento de la contribucion industrial, y no cubriendo lo recaudado el de encabezamiento debian buscarse medios para cubrir aquel deficit y el Ayuntamiento acordo se hiciera una liquidacion y se formara un presupuesto adicional para cubrir lo que se debiese por este y otros conceptos si los hubiere.

Acordó asi mismo el Ayuntamiento que de orden del recaudador de las contribuciones y arbitrios municipales de que el ultimo dia de cada trimestre entregue lo recaudado correspondiente al mismo é acredite haber formado espediente de apremio hasta el segundo grado inclusive siendo de su cuenta las cantidades que dejaren de recaudarse y no constaren en dicho espediente.

Acordo asi mismo que se haga la lista de los individuos que tienen derecho á formar parte de la Junta Municipal dividiendolos en cuatro clases formando la primera los que paguen mayor cuota de cincuenta pesetas por industrial: La segunda de los que pagan menor cuota por el mismo concepto: La tercera de los que contribuyan con mayor cuota de veinte y cinco pesetas por inmuebles y la cuarta de los que no lleguen á pagar dicha cuota por este propio concepto

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

correspondiendo, sumadas las cuotas de cada clase de sortear para formar dicha Junta municipal dos individuos de la primera tres de la segunda tres de la tercera y dos de la cuarta cuya lista se esponga al público en Secretaria por ocho dias para que puedan hacerse las reclamaciones convenientes.

Acordo tambien el Ayuntamiento vender los cupones de las laminas del dos y tres por ciento transferible que produce este municipio; asi como tambien el residuo de una factura procedente de intereses atrasados y las facturas de los intereses atrasados de la ultima lámina que procedente de bienes de propios ha adquirido este municipio todo al precio corriente de la plaza.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que despues de leida firman los concejales asistentes.

Augusto Pagés — Martin Roger

Salvador Bonet — Domingo Lima

Jose Casanovas — Pablo Simon

Domingo Marull — Vito Sabater Secretario

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

39

SELLO 10º AÑO 1878 — UNA PESETA

N. 0.664.971

TIMBRE CLASE 10ª

NA

ALCALDIA CONST. DE LA VILLA DE PALAMOS

En la villa de Palamos á los veinte y cuatro Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en la casa consistorial de esta villa bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde D. Martin Roger fue leida la sesion anterior y quedo aprobada.

Dio cuenta el referido Sr. Presidente de que debia la corporacion señalar dia para la celebracion de la sesion en que debia verificarse el sorteo de la Junta Municipal de la misma para el presente año economico, pasados los ocho de haber permanecido espuestas al publico en Secretaria las listas de los vecinos designados para este objeto; y el Ayuntamiento señaló al efecto las diez horas del la mañana del dia veinte y nueve anunciandose dos dias antes por pregon y edicto dicho acto y una hora antes del mismo á toque de campana con arreglo á lo dispuesto en la ley Municipal vigente. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion que despues de leida firman los concejales asistentes de que certifico. Es copia fiel y resultas las reclamaciones que los vecinos hubiesen presentado: Vale

Martin Roger — Salvador Bonet

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Pablo Simon
Juan Danés
Juan Roca Pla
Jose Casanovas
Domingo Marull

Ante Sabatés Secr.

En la villa de Palamos a los veinte y ocho de
gosto mil ochocientos setenta y ocho reu-
nido el Ayuntamiento en sesion extraordi
naria en la casa consistorial de esta villa
bajo la presidencia del Teniente primero de
Alcalde d Martin Roger se leyo el acta de
la sesion anterior y quedó aprobada
Se leyo el oficio del Señor Alcalde, en que ate
niendo contusiones sufridas el dia diez y ocho
del corriente se ve imposibilitado de ejercer
dicho cargo, pidiendo se le admita la renuncia de
Alcalde y concejal de la corporacion; y el
Ayuntamiento, no considerando suficientes
las razones alegadas ha acordado no admi-
tir dicha renuncia. Y no habiendo o-
tros asuntos de que tratar se levanto la sesion
que despues de leida firman los concejales
presentes, de que certifico

Martin Roger
Pablo Simon
Juan Danés
Domingo Marull
Jose Casanovas
Juan Roca Pla

Ante Sabatés Secr.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la villa de Palamós a los veinte y nueve
dejorto mil ochocientos setenta y ocho; constitui-
do el Ayuntamiento en la casa consistorial bajo la pre-
sidencia del Teniente primero de Alcalde D Martin
Roger siendo las diez horas de la mañana, transcurri-
dos los dos días señalados por la ley municipal vigente
y anunciado por pregon y edicto fijado al publico, y
previo aviso, con el toque de campana una hora
antes, se procedio al sorteo de los diez vocales asocia-
dos al Ayuntamiento que deben formar la junta
municipal entre los contribuyentes divididos en
cuatro secciones segun las listas hechas al objeto co-
rrespondiendo de la primera seccion dos individuos
tres de la segunda tres de la tercera y dos de la cuarta
y resultó de dicho sorteo quedar elegidos para la pri-
mera D Miguel Matas y D Juan Olives para la
segunda D Esteban Flores D Salvador Carnet y D
Jose Casanovas Salas para la tercera D Jaime Vilar
D Juan Danes y D Agustin Mauri y para la cuar-
ta D Martin Forneys y D Miguel Fornells, que
es el numero de los representantes que les corresponde
de en proporcion al total de contribucion que forman
cada una de las quintas, acordando el Ayuntamiento
fijar este resultado al publico para conocimiento del
vecindario: Y de todo lo cual se levanta esta acta que
despues de leida firman los concejales presentes de
que certifico:

Martin Roger

Salvador Carnet

Domingo Casas

Juan Danés

Domingo Mauri

Juan Roca Pla

Vito Sabater Secretario

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la villa de Palamós a los siete setiembre de mil ochocientos setenta y ocho; reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en la casa consistorial de esta Villa bajo la presidencia del Señor Teniente primero de Alcalde d Martin Roger, se leyo el acta de la sesion ultima y fue aprobada.

Se nombro a D Juan Roca Pla concejal de este municipio para pasar a Gerona como comisionado del Ayuntamiento para hacer el pago del primer trimestre de la contribucion de consumos y sal, en la caja de la administracion

Se aprobo la cuenta presentada por d. Martin Bera de treinta pesetas, suministradas a este municipio para la limpia de la acequia de Cadey, acordando que le pague de lo consignado en presupuesto por este objeto, y en caso de estar agotada dicha consignacion, que le cubra, por cargo a imprevistos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion, que despues de leida prueban los concejales asistentes, de que certifico. Esta poblada: Un importe diez y nueve pesetas cincuenta cent: Vale

Martin Roger

Juan Danes

Jose Casanovas

Juan Roca Pla

Domingo Mauell

Salvador Bonet

Pito Sabater Serra

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N.0.032.235





En la villa de Palamos a los doce de Setiembre
mil ochocientos setenta y ocho reunido el
Ayuntamiento en sesion extraordinaria
en la casa capitular, bajo la presidencia
de D Martin Roger Teniente primero de
Alcalde y actuando de accidental de la misma de
lo que el acta de la sesion ultima y grado apro-
bado
Puesto sobre la mesa por el Señor presiden-
te, un plano para la prolongacion y reforma
de la calle de Cervantes, manifesto la utilidad y
conveniencia publica que resultaria de la aproba-
cion de dicha innovacion; Despues de un deti
esamen del mismo medio uno de los compo-
nes la necesidad de aprobarlo a fin de que los
vecinos de las casas colindantes, al edifi-
car se sugeten á la regla de construccion marca-
da por el indicado plano; Dispuesto por otro
Concejal la oportunidad de hallarse en esta
Villa D Francisco Sandi maestro de obras, pro-
puso que se le consultara llamando a Dicho
Señor autor del mismo para dar las explic-
aciones convenientes, y nombrandose una
comision del seno del Ayuntamiento que
reuniendose con dichos señores acorda-
sen y se hicieran en el las alteraciones

lo

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

A0836

convenientes, y el Ayuntamiento en vista de esta proposicion nombra a d Martin Roger y a d Salvador Bonet, con lo cual se levanta la sesion que despues de leida firman los concejales presentes de que certifico: Es la portita: Lo repetido plano

Martin Roger

Salvador Bonet

Antoni Montanes

Juan Roca Pla

Juan Danes

Jose Casanovas

Vto Sabater Secret

En la villa de Palamos a los veinte y nueve Setiembre mil ochocientos setenta y ocho reunidos el Ayuntamiento en sesion ordinaria en la casa capitular de esta Villa bajo la presidencia de d Martin Roger Teniente primero de Alcalde y Alcalde accidental de la misma se leyó luego el acta de la sesion ultima y quedó aprobada.

Leida por el señor Presidente la solicitud de los consortes d Pedro Prats y doña Maria Margarit pidiendo se le libre certificacion de datas de esta escribania acerca de que le sea librada

Acordó tambien el Ayuntamiento que se pagase a d Juan Roca Pla una cuenta de quince pesetas por un viage a Gerona como comisionado del mismo con cargo al capitulo de imprevistos.

Seguidamente d Martin Roger y d

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Seguidamente Bonet dieron cuenta de la co-
mision que tuvo a bien confiarles este
Ayuntamiento en la sesion anterior refe-
rente al examen del plano de las calles
de Cervantes y Luzanche y su prolonga-
cion hasta la carretera; el cual examina-
do detenidamente y consultado con el distin-
guido Maestro de obras D Francisco Sor-
di que accidentalmente se halla en esta Vi-
lla, y mediante la cooperacion de D Juan
Jeres su autor que le puso á dar cuantas
explicaciones se le pidieron; dicho Señor
Sordi demostro la pareces de que debia acep-
tarse la dicha reforma; y el Ayuntamien-
to despues de oida la comision acordo la
aprobacion del explicado plano de las ca-
lles de Cervantes y Luzanches hasta la carre-
tera ordenando que al edificarse en todos
los terrenos colindantes se consiga con-
formidad al repetido plano, y que se ar-
chive en esta secretaria.

Leida la peticion de doña Grazia Saballs
consorte de D Esteban Otiver en que pi-
de se le devuelvan cincuenta pesetas cin-
cuenta centimos que pago de mas por
haber padecido equivocacion al fijar
la cuota en el año mil ochocientos se-
senta y seis el Ayuntamiento lo ha to-
mado en consideracion; y no habiendo
otros asuntos de que tratar se levan-
to la sesion que despues de leida fir-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

mas los concejales concurrentes
de que certifico

Martin Rojo — Salvador Bonet

Juan Boix Pla — Jose Casanovas

Domingo Marull — Juan Danes

Domingo Lamas

Vito Sabater Serra

En la villa de Palamos á los veinte y ocho de diciembre mil ochocientos setenta y ocho; reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en la sala capitular de esta Villa, bajo la presidencia del Señor Alcalde D Augusto Pages se leyó el acta de la sesion anterior y habiendo preguntado D Salvador Bonet el significado que habia querido dar a la frase el Ayuntamiento le ha tenido en consideracion le ha manifestado que significaba que le admitia para discutirla otro dia con lo cual fue aprobada dicha acta

Acto el Ayuntamiento que se pasara nuevo aviso a los empleados que aun no han pagado el descuento que por cobrar mas de mil pesetas anuales ha exigido la Administracion Economica que si en el plazo de ocho dias no lo han satisfecho se procederá a hacerlo efectivo por la via de apremio.

Se autorizó al Alcalde para que hiciera entrega de la vacante de la casa consistorio.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.663.502





cial colocando en ella dos basandillas de hierro.

Se acordó autorizar a D Jose Valmaña para construir en la calle de Cervantes una casa con arreglo al plano presentado y debiendo sujetarse a la rasante señalada a dicha Calle y a lo prevenido en las ordenanzas municipales.

Acordó el Ayuntamiento que luego de vencido se pagara el primer trimestre del presente año consignado a los empleados de Secretaria, dependientes del municipio, maestros, tanto por ciento real como por material y alquileres de habitaciones

Acordó asimismo se pagara a D Juan cinco Rexach treinta y cinco pesetas por empresas y gastos de anuncios por fijaciones los edictos de las faltas correspondientes a este municipio con cargo al capitulo de imprevistos

Acordó tambien el Ayuntamiento en atencion al retraso con que se había procedido al cobro de lo repartido para consumos, sal y arbitrios municipales, dispensar al

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

recaudador de la obligacion en que le han
hecho de presentar apremiados o cobrados
a todos los contribuyentes el ultimo dia
del finido trimestre pena con la obliga-
cion de hacerlo por los dos primeros
trimestres del presente año antes del
treinta y uno de diciembre proximo
y respecto a los otros dos ultimos trimes-
tres el dia ultimo de cada uno de ellos
Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levanto la sesion que despues de
leida firman los concejales concurren-
tes, de que certifico.

Augusto Pagés Salvador Bonet

Juan Roca Pla Juan Danes

Jose Casanovas Domingo Marull

Domingo Pama

Ante Sebastian Sanic

En la villa de Palamos a los cinco de-
Junio mil ochocientos setenta y ocho
reunido el Ayuntamiento en la casa
capitular de esta dicha villa en se-
sion ordinaria bajo la presidencia del
Sr Alcalde D. Augusto Pagés se leyo
el acta de la sesion anterior y quedo
aprobada.
Leida la solicitud de Ana Gorgoll y Gar-
rell pidiendo se le libre certificacion sobre

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

datos de Secretaria el Ayuntamiento acordo que se la expidiese.

Aprobó asi mismo el Ayuntamiento una cuenta de treinta y cuatro pesetas presentada por d. Cosme Clivas sobre arreglo de la escalera de esta casa Capitular mandando que se pagara con cargo al capitulo correspondiente.

Tambien acordó que se pagara otra de petroleo, á D. Franco Alsina de la cantidad de ciento treinta y dos pesetas treinta y dos centimos, para el alumbrado público con cargo á este capitulo.

Leida la solicitud de los consortes D. Antonio Catena y Dª Maria Pinto en que piden se les permita edificar en el Terreno que poseen denominado la Ranca, y abrir puertas y ventanas por la parte del sud del mismo destinandose el restante á plaza ó via pública.

Visto el plano levantado por la comision de Obras del municipio y atendido que una plaza en dicho punto no tiene razon de ser y por lo tanto de acordarse seria solamente beneficioso á los solicitantes lo que equivaldria á una donacion á favor de los mismos el Ayuntamiento acuerda por seis votos contra uno que ha sido el del concejal d. Domingo Matell, que no se destine di-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

cho terreno á plaza ó vía pública de la conformidad que lo piden los solicitantes y por lo tanto no se les autoriza para tener abertura en su lindero de la parte del Sud.

Leida la solicitud de Dª Gracia Saballs pidiendo se le devuelvan cincuenta pesetas setenta céntimos que pago de mas en el año económico de 1876-77 por haberla hecho figurar equivocadamente en el reparto con la riqueza imponible de 458 pesetas 45 cents cuando no tenia otra que la de 199 pesetas y por consiguiente solamente debia pagar 49 pesetas 97 céntimos el Ayuntamiento acuerda no poderse acceder á la misma por no estar en sus atribuciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que despues de leida firman los concejales presentes de que certifico.

Facundo Pagés — Salvador Bosch

Domingo Martell — Juan Boca Pla

Domingo Lamz — Juan Danes

Jose Casanovas — Vito Sebastian Serra

En la villa de Palamos a los diez y nueve de octubre mil ochocientos setenta y ocho:

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.500.710

45





3

reunido el Ayuntamiento en la Casa capitular de esta Villa en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde de Augusto Pages, se leyo el acta de la sesion anterior y fue aprobada

Leida la solicitud presentada por Pedro Cacoa vecino de esta Villa en que pide se le libre certificacion con referencia al apendice al amillaramiento y repartos de contribuciones de estas oficinas municipales sobre una casa que posee en la calle de la Carcel: el Ayuntamiento acordo que se le librase.

Leida otra solicitud de Jose Costa en que pide desempeñar el cargo de encargado de la Carcel, cuydar del alumbrado publico, y comprometiendose en todo lo demas que pueda necesitarse el municipio: el Ayuntamiento acordo que no estando vacante dicha plaza no ha lugar a lo solicitado.

Leida la solicitud de D. Antonio Alcaraz en la que pide que por el Ayuntamiento se le abone la cantidad de doscientas pesetas por la ocupacion en la preparacion y confeccion del apendice al amillaramiento del año mil ochocientos setenta y seis; y ademas cincuenta pesetas por la confeccion de la contribucion por inmuebles del año economico mil ochocientos

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

cientos setenta y seis al setenta y siete. El Ayuntamiento visto el artículo ciento ochenta y cinco de la ley municipal vigente, en todo igual al artículo ciento diez y ocho de la vigente en la epoca en que se hicieron los trabajos por el reclamante: Acuerda que no corresponde el abono de dichos trabajos por ser obligatorio y sin retribucion especial del secretario cuyo cargo desempeñaba d. Antonio Alvarez. Habiendo pedido el consejal d. Antonio Alvarez tener que constara su voto a favor del solicitante

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que despues de leida firman los consejales presentes, de que certifico

Augusto Gayá — Salvador Bonet

Juan Roca Pla — Juan Danes

Jose Casanovas — Domingo Lang

Domingo Marull

Vto Sabater Secio

En la Villa de Palamos a los veinte y seis de Octubre mil ochocientos setenta y ocho, reunido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la casa consistorial de la misma bajo la presidencia del Señor Alcalde d. Augusto Pages se leyo el acta anterior y quedo aprobada.

Acordó el Ayuntamiento la cuenta de los

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

facturas de los intereses de la deuda cor-
respondientes a los semestres de mil ochocien-
tos setenta y cinco á mil ochocientos seten-
ta y siete cumbos inclusive importando
cien reales nominales, por los procedentes de
la última semana intransferible adquirida
por el municipio

Acordó asimismo que se pagase un año de
suscripcion de la Gaceta Oficial vencido en trein
ta del último mes de Junio con cargo al capitu-
lo correspondiente del presupuesto del año co-
rriente á que se refiere; y diez y siete pesetas
cincuenta centimos que importan el sello
del papel sellado y multa impuesta al Ayunta-
miento por faltas del uso del sello del Estado en el
reparto de la contribucion territorial de año 1862
y el de consumos del de 1863, con cargo al capitu-
lo de imprevistos de este año.

Acordó tambien el Ayuntamiento autorizar
a D Crisanto Pages y Prats abogado y propieta-
rio vecino de esta Villa, para que en nombre del
mismo pueda cobrar de la caja de la Diputa-
cion provincial la cantidad de cinco mil
pesetas que se señaló á esta Villa por indemniza-
cion de los gastos de guerra, facultandole para
aplicar de dicha cantidad lo necesario a cubrir
lo que este Ayuntamiento adeuda a la indi-
cada Diputacion provincial.

Habiendo manifestado d Augusto Pages que por
asuntos particulares le convenia ausentarse de esta
Villa, el Ayuntamiento le concedio licencia para verificarlo,
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la se-
sion que despues de leida firman los concejales presentes
de que certifico doy fe: vale.

Augusto Pagés — Salvador Bover

Casanovas — Juan Daneí — Domingo Manell

Juan Roca Pla — Pedro Sabater Serra

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la Villa de Palamos a los doce de Noviembre mil ochocientos setenta y ocho; reunido el Ayuntamiento en la casa capitular de la misma en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Teniente primero de Alcalde D. Martin Roger por ante mi de la escribano y vecinos aprobada

Leida la peticion de D. Julgencio Pons sobre reedificacion de la casa que posee en la calle de Mayor el Ayuntamiento acordo que podia verificarlo sujetandose a lo prevenido en las ordenanzas municipales

Asimismo acordó el Ayuntamiento comisionar al efecto de Augusto Roger para vender una lamina transferible del dos por ciento de la serie tercera por haber salido amortizada asi como tambien los cupones de los titulos transferibles del dos y tres por ciento que posee el municipio

Tambien acordo el propio Ayuntamiento facultar al mismo Señor Roger para comprar efectos, para la Secretaria.

Y sin otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que despues de leida firman los concejales, de que certifico.

Martin Roger

Salvador Pons

Juan Roca Pla

Juan Daniel

Pablo Simon

Jose Casanovas

Ante mi Sebastian Sans

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0.500.709







3

En la Villa de Palamos a las treinta ydos de Enero de mil ochocientos setenta y ocho; reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en la casa capitular de la misma bajo la presidencia del Sor Alcalde D Augusto Pages se leyo el acta de la sesion ultima y quedo aprobada. Examinado el expediente instruido con motivo de la perdida de las cuentas municipales del año economico de 1872 al 73 el Ayuntamiento de conformidad en todo con el dictamen del Sindico opina que deben fijarse en ocho mil cuatrocientas veinte y dos pesetas los ingresos y en siete mil quinientas setenta y nueve con veinte centimos los gastos y por lo tanto quedan en favor para el año siguiente de ochocientas cincuenta y tres pesetas con cincuenta y cinco centimos.

Aprobo el Ayuntamiento la cuenta hecha por D Augusto Pages comisionado por aquel de un titulo de dos por ciento propiedad del Ayuntamiento a quien le habia sido entregado en pago de intereses de las sumas intransferibles que posee y cuyo titulo de la misma clase habia sido amortizado cuya cuenta junto con los cupones del mismo titulo y de los otros del dos y tres por ciento transferibles y de la misma pro-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

cedencia, y cuatro facturas de víveres de otras tantas familias de una barraca que recientemente ha adquirido este municipio han producido en cuenta mil trescientas noventa y cinco pesetas

Acordó el Ayuntamiento suscribirse a la revista Semanal y a la Asociación literaria de Reuss pagando el importe de dichas suscripciones con cargo al capítulo de imprevistos

Habiendo manifestado el Sr Alcalde que según oficio de la Alcaldía de La Bisbal fatacilitado otro de la Diputación provincial no debía reconocerse al preso en la cárcel de esta Villa por orden del Comandante de marina el Ayuntamiento acordó que en atención a que dicho individuo no podía quedar abandonado se le fuesen satisfaciendo por esta Alcaldía doscientas cuatro pesetas diarias sin perjuicio de reclamar el abono de los mismos por quien corresponda y caso de no poder obtenerlo pagarlo con cargo al capítulo de imprevistos.

Acordó asimismo el Ayuntamiento el pago de una cuenta por resultas de papel sellado y reintegro del mismo importando en junto ocho pesetas veinte y cinco céntimos que deben pagarse con cargo al capítulo de imprevistos.

Aprobó una cuenta de seis pesetas veinte y cinco céntimos presentada por D Joaquín Puigmacia por boletas de citación acordando se pagasen con cargo al capítulo de imprevistos

Acordó el pago de un año de suscripción a la Gaceta de Madrid con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de 1877 a 78.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Acordo el pago de un trimestre de consumos y sal; de una cuenta de material de Secretaría importante ochos pesetas veinte y cinco céntimos; de otra de Casanovas e hijo de setenta y ocho pesetas setenta y ocho céntimos de otra de Jose Casanovas y Bodega importante de veinte y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos y de otra de Luisiyo Candemont de siete pesetas veinte y cinco céntimos; y del pago de un semestre á la guarda agrícola toda con cargo al capitulo correspondiente

Acordo tambien el pago a D Jose Casanovas Bodega de otra cuenta de once pesetas con cargo al capitulo sexto artículo septimo y otra de Francisco Roure de diez pesetas por un viage en comision a Gerona para recoger las cedulas con cargo al capitulo de imprevistos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion cuya acta despues de leida firman los concurrentes, de que yo fe.

Augusto Pagés

Juan Danes

Juan Roca Pla

Antonio Montanes

Domingo Marcet

Jose Casanovas

Pablo Simon

Pedro Sabater Secretario

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la villa de Palamos a las siete diciembre de mil ochocientos setenta y ocho. Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D Augusto Pagés, en el Salon de sesiones de la casa Capitular, y despues de leida el acta de la sesion anterior que fue aprobada, se pasó al despacho de los asuntos del dia, acordando el Ayuntamiento que en cumplimiento a lo prevenido en la ley municipal se procediera a la rectificacion del padron por lo cual se autorizaba al Alcalde para el nombramiento de un escribiente temporero para los dias que fuere necesario, con el haber diario de dos pesetas, y los demas gastos indispensables.

Acordó el Ayuntamiento, se procediera a la mayor brevedad posible a la reparacion del empedrado de la Calle del Hospital.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que despues de leida firman los concejales asistentes de que certifico.

Augusto Pagés

Eduardo Bonet

Pablo Simon

Domingo Marull

Juan Danés

Antonio Montanes

Ante mi Secretario

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.893.979





En la villa de Palamós a los ocho diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria convocada en la forma prevenida por la ley bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Augusto Pages este ha dado cuenta de que segun la nueva ley de reclutamiento y reemplazo del ejercito de veinte y ocho de Agosto del corriente año, cuyo capitulo quinto ha leido yo el secretario que suscribe debia procederse a la confeccion de la lista de los mozos concurrentes al reemplazo del año proximo; por lo que estando presente el Rdo Cura Regente de la unica parroquia que existe en esta Villa y teniendo a la vista los libros parroquiales de nacimientos y defunciones y el padron de vecinos y demas datos de la estadistica se ha procedido el alistamiento general en la forma siguiente

Numero de orden	Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento	Nombres de los padres
Mozos comprendidos	en el parrafo 1º	del art 48 de la	citada ley.
1	Manuel Fuster Camos	7 Enero 1859	Jaime y Casilda

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

2	Jose Calvet Mato	25 Enero	1859	Pablo y Antonia
3.	Martin Roch Juvallet	3 Febrero	Id.	Antonio y Maria
4.	Arturo Oliver Monxo	13 Marzo	Id.	Francisco y Josefa
5	Adrian Alvarez Valenti	5 id	Id.	Antonio y Enriqueta
6	Ricardo Jerez Prats	23 id	Id.	Juan y Paula.
7	Benito Lucea Perich	25 id	Id	Narciso y Eugenia
8	Jaime Castello Casanovas	22 Abril	Id.	Andres y Francisca
9	Jose Aboges Cires	3 Mayo	Id.	Narciso y Dolores
10	Alfredo Lloret Simon	12 Junio	48	Miguel y Maria
11	Gerardo Dagues Cama	12 Agosto	48	Jose y Ignacio
12	Juan Camos Serravella	15 id	48	Juan y Josefa
13	Pablo Cros Simon	17 id	48	Jose y Clara
14	Miguel Matas Faules	28 id	48	Miguel y Rosa
15	Buenaventura Sais Castes	23 Octubre	48	Atanasio y Catalina
16	Pablo Palet Castellá	1o Noviembre	48	Luis y Catalina
17	Juan Cabanocas Bofill	10 id	48	Juan y Maria
18	Domingo Palet Boix	2 Diciembre	48	Pedro y Magdalena
19	Miguel Rocas Plaga	13 id	48	Pedro y Felicia
20	Juan Serra Dalmau	24 id	48	Miguel y Catalina
21	Pedro Ciutat Mumi			Pedro

Mozos comprendidos en el parrafo 2º del articulo 48
ninguno.

Mozos comprendidos en el parrafo 3º del articulo 48

22	Jose Barberia Cuneta	23 Febrero	1854	Gerardo y Ursula.

Mozos comprendidos en los parrafos 4º y 5º del articulo 48
ninguno.

De todo lo cual se levanta esta acta mandando ademas que se libren copias autorizadas de este alistamiento en que consta el punto de residen-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

cia de los citados mozos fijando los en los parages publicos de esta Villa previo pregon y edicto citando á los comprendidos en el para el primer domingo del mes de Enero proximo á las diez horas de la mañana ayendose á los interesados asi en cuanto a la exclusion como a la inclusion de otros mozos y a la edad que se haya notado a cada uno todo en la forma y durante los plazos marcados en la citada ley de reemplazos y despues de leida la firman los concurrentes con el Alde Sor Cura Regente, de que certifico

Augusto Pagés — José Trocha, Pbro. Rte.

Juan Danes

Salvador Bonet

Pablo Simon

Jose Casanovas

Juan Roca Pla

Domingo Marcell

Fr. Sebastian Sans

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.893.980





En la villa de Palamos a las catorce di-
ciembre mil ochocientos ochenta y ocho.
Reunido el Ayuntamiento en sesion ordina-
ria en sala capitular del mismo bajo la pre-
sidencia del Sr Alcalde D. Augusto Pages y
leida el acta de la sesion anterior fue
aprobada.

Aprobó el Ayuntamiento una cuenta de D.
Paciano Torres de veinte y cinco pesetas veinte
y cinco centimos, otra de D. Juan Ferrer
de tres pesetas las dos por material de Se-
cretaria, otra de D. Martin Besora de una
peseta setenta y cinco centimos por colocacion
de una cristera, otra de D. Juan Llovera de
dos pesetas cuarenta y ocho centimos por ma-
terial de alumbrado, otra de D. Pablo Simon
de ciento y ocho pesetas doce centimos por
reparacion del empedrado de la calle del
Hospital, otra de D. Vito Sabater de
diez y siete pesetas por gastos de acompa-
nar un expirito a Gerona y pago de por-
tes de impresos, otra de quince pesetas por

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

gastos de viaje á D. Vito Sabater, para ir á pagar el segundo trimestre de Consumos y Sal otra de quince pesetas á D. Augusto Pagés por gastos de viaje á Gerona para recoger una lamina y pagar las cedulas expedidas estas tres ultimas con cargo al capitulo de imprevistos.

Acordó asi mismo el Ayuntamiento mandar construir una mesa para el Salon de sesiones y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los concejales conmigo el secretario de que certifico.

Augusto Pagés — Salvador Bonet

Pablo Simon — Domingo Marcet

Juan Danés — Antonio Montaner

Vito Sabater Secº

En la villa de Palamós á los veinte y uno Diciembre mil ochocientos setenta y ocho; reunido el Ayuntamiento en la casa capitular de la misma en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

M. I. VILLA DE PALAFRUGELL · PALAFRUGELL CONSTRUIDA L'ANY SEMPRE

Alcalde D. Augusto Pagés dijo que en
fa de la sesion anterior y quedó aprobada.
Leida una solicitud de D.a Josefa Cadena
pidiendo se le expida certificacion de datos
de secretaria para inscribir una casa que
posee en esta Villa en el Registro de la pro
piedad; acordó el Ayuntamiento que se le
libre.
Asimismo acordó el Ayuntamiento que se le
bonifiquen seis pesetas a D. Jose Danes deposita
rio del municipio que pago por conduccion
de quintas a Gerona con cargo al capitulo
correspondiente
Tambien acordó el pago a los empleados del
municipio de los haberes del segundo trimes
tre con cargo al capitulo correspondiente
Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion que despues de leida fir
maron los consejales presentes, de que cer
tifico

El Alcalde Pagés

Salvador Bonet

Pablo Simon

Domingo Marull

Juan Danes

Antonio Montanes

Ante Sebastian Sais

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la villa de Palamos a los veinte y ocho Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho. Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en la casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D Augusto Pages, leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Acordó el Ayuntamiento construir una acera en el frente de la escalera de la Muralla en la Calle de Poniente, a.

Acordó se pague una cuenta de diez y seis pesetas a Mariano Cubet por material de alumbrado, así como el dividendo de aguas potables

Acordo asimismo comprar un tapete para la mesa del Salon de sesiones y que se mande encuadernar los libros de actas la Gaceta oficial y agricola el Boletin oficial y demas impresos que sea convenente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que despues de leida firman los concejales conmigo el Secretario de que certifico.

Augusto Pagés

Salvador Bonet

Juan Danés

Jose Casanovas

Pablo Simon

Juan Boca Pla

Domingo Marcet

Vto Sebastian Sans

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Con objeto de que la propiedad sea respetada en el modo que las leyes dispo

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

los municipales entregan á D.
dos mil trescientas cincuenta pesetas
iguientes.

Consumos	703'45
Cereales	398'75
Sal	436'87
Provincial	683'50
Carcelarios	118'75